

# BOLETIN ECLESIASTICO

DE FILIPINAS

*Organo Oficial, Interdiocesano, Mensual, editado por la Universidad de Santo Tomás, P. O. Box 147, Manila, Islas Filipinas*

*"Entered as second-class matter in the Manila Post Office on June 21, 1946"*

*Director:*

R. P. J. Ortega, O.P.  
S.T.D.



*Administrador:*

R. P. A. García, O.P.  
S.T.D.

---

## PARTE OFICIAL

---

### Curia Romana

---

#### ENCICLICA DE SU SANTIDAD PIO XII "MEDIATOR DEI"

"El Mediador entre Dios y los hombres" (1), el gran Pontífice que penetró los cielos, Jesús hijo de Dios (2), asumiendo la obra de misericordia de enriquecer al género humano con bienes sobrenaturales, se propuso sin duda restablecer entre los hombres y su Criador el orden que el pecado había turbado y conducir al Padre Celestial, primer principio y último fin, la miserable es-

---

(1) *I Tim.*, II, 5.

(2) Cf. *Hebr.*, IV, 14.

tirpe de Adán inficionada por el pecado original. Por eso no se contentó durante su vida terrena con anunciar el comienzo de la redención y declarar inaugurado el reino de Dios, sino que procuró la salvación de las almas con el continuo ejercicio de la oración y del sacrificio, llegando a ofrecerse a Dios sobre la cruz como víctima inmaculada para purificar nuestra conciencia de las obras muertas para que así pudieramos servir al Dios vivo (3). De esta manera, todos los hombres, felizmente rescatados del camino que los conducía a la ruina y a la perdición, fueron ordenados nuevamente a Dios para que, colaborando personalmente a la consecución de su propia santificación, fruto de la sangre del Cordero inmaculado, tributasen a Dios la gloria que le es debida.

Quiso además el divino Redentor que la vida sacerdotal, Comenzada por Él en carne mortal con sus oraciones y con su sacrificio, no cesase con el correr de los siglos en su Cuerpo Místico que es la Iglesia; y por eso instituyó un sacerdocio visible que en todo lugar ofreciese la oblación pura (4), con el fin de que todos los hombres, desde el Oriente hasta el Occidente, libres del pecado, sirviesen a Dios espontáneamente y de buen grado por deber de conciencia.

Así pues, fiel al mandato recibido de su Fundador, la Iglesia continúa el oficio sacerdotal de Jesucristo sobre todo mediante la Sagrada Liturgia. Esto lo hace primeramente sobre el altar, donde el sacrificio de la Cruz es perpétuamente representado (5) y, con la sola diferencia en el modo de ser ofrecido (6), renovado; además con los sacramentos, que son instrumentos peculiares por los que el hombre se hace participante de la vida sobrenatural; finalmente, con el tributo cotidiano de las alabanzas ofrecidas a Dios Optimo Máximo. “Qué espectáculo tan admirable — dice nuestro Predecesor Pío XI de feliz memoria— ofrece al cielo y a la tierra la Iglesia que ruega, cuando, sin cesar, todos los días y todas las noches se entonan en la tierra los Salmos escritos por inspiración divina: no hay hora ninguna del día que no esté consagrada por su propia liturgia; no hay edad de la vida que no tenga su puesto en el hacimiento de gracias, en las alabanzas, en las oraciones, en las aspiraciones de esta oración común del Cuerpo místico de Cristo, que es la Iglesia”. (7)

No ignoráis, Venerables Hermanos, que a fines del siglo pasado y principios del presente, hubo un entusiasmo muy mar-

(3) Cf. *Hebr.*, IX, 14.

(4) Cf. *Mal.*, I, 11.

(5) Cf. *Conc. Trid.*, Sess. XXII, c. 1.

(6) Cf. *Ibid.*, c. 2.

(7) *Litt. Encycl. Caritate Christi* d. d. III Maii a. MCMXXXII.

cado por los estudios litúrgicos, gracias a la iniciativa laudable de algunas personas privadas y, sobre todo, al trabajo celoso y constante de varios monasterios de la ínclita Orden Benedictina; resultado de lo cual fué que, no solo en muchas regiones de Europa, sino también en las tierras de allende el Océano, se despertase una emulación plausible y provechosa, cuyas benéficas consecuencias se han hecho sentir no sólo en el campo de las disciplinas sagradas, donde los ritos litúrgicos de la Iglesia Oriental y Occidental fueron más amplia y profundamente estudiados y conocidos, sino también en la vida espiritual y privada de muchos cristianos.

Las augustas ceremonias del sacrificio del altar fueron mejor conocidas, comprendidas y apreciadas; la participación a los sacramentos más liberal y más frecuente, las oraciones litúrgicas más suavemente gustadas y el culto eucarístico considerado—como lo es en realidad—centro y manantial de la verdadera piedad cristiana. Se puso, además, en evidencia el hecho de que todos los fieles constituyen un cuerpo único y compacto, del cual es Jesucristo la cabeza, de lo cual nace para el pueblo cristiano el deber de participar según la propia condición en los ritos litúrgicos.

Tampoco ignoráis que esta Sede Apostólica ha cuidado siempre con gran solicitud de que el pueblo que le ha sido confiado fuese educado en un verdadero y diligente sentido litúrgico, y que, con no menor celo, se ha preocupado de que los ritos sagrados resplandeciesen en cuanto a lo exterior con una dignidad adecuada. En el mismo orden de ideas, Nos, hablando, según costumbre, a los predicadores de cuaresma en nuestra alma Ciudad el año 1943, ardientemente les exhortábamos a que amonestasen a sus oyentes que participasen con empeño cada vez más creciente al Sacrificio Eucarístico; y no ha mucho hemos hecho traducir del texto original al latín el libro de los Salmos, para que las oraciones litúrgicas, de las cuales ellos constituyen una parte tan considerable en la Iglesia Católica, fuesen entendidas con mayor exactitud, y la verdad y suavidad en ellas contenidas percibidas más fácilmente(8).

Con todo, mientras que, por una parte, Nos es de no poco consuelo el apostolado litúrgico, teniendo en cuenta los frutos saludables que de él se desprenden; por otra Nos impone Nuestro deber el seguir con atención este “resurgimiento” tal como

---

(8) Cf. Litt. Ap. Motu Proprio *In cotidianis precibus* d. d. XXIV Martii a. MCMXXXV.

algunos lo conciben, y procurar con toda diligencia que las iniciativas no vengan a ser ni excesivas ni defectuosas.

Ahora bien, si por una parte nos damos cuenta con dolor de que en algunas regiones son a veces escasos o casi nulos el sentido, el conocimiento y el estudio de la Liturgia, advertimos por otra, no con pequeña sorpresa, que algunos son demasiado ávidos de novedades y se alejan del camino de la sana doctrina y de la prudencia; puesto que a la intención y al deseo de una renovación litúrgica, mezclan con frecuencia principios que, en la teoría o en la práctica, comprometen esta causa santísima, y frecuentemente hasta la contaminan con errores que rozan la fe católica y la doctrina ascética.

La pureza de la fe y de la moral debe ser la norma característica de esta sagrada disciplina que, en absoluto, debe conformarse a las sapientísimas enseñanzas de la Iglesia. Es, por lo tanto, Nuestro deber alabar y aprobar cuanto de bien se hace, contener y reprobar cuanto se desvía del camino verdadero y justo.

No crean, sin embargo, los perezosos y tibios que estamos con ellos cuando reprendemos a los que yerran y ponemos freno a los osados; ni los imprudentes se tengan por alabados cuando corregimos a los negligentes y perezosos.

Aunque en esta Carta Encíclica Nos ocupamos sobre todo de la Liturgia Latina, no es porque tengamos en menor estima las venerandas Liturgias de la Iglesia Oriental, cuyos ritos transmitidos en nobles y antiguos documentos, Nos son igualmente muy queridos; sino porque Nos lo imponen las circunstancias peculiares de la Iglesia Occidental que están reclamando la intervención de Nuestra autoridad.

Escuchen pues con docilidad todos los cristianos la voz del Padre común, cuyo ardiente deseo es que todos, unidos íntimamente con él, se acerquen al altar de Dios, profesen la misma fé, obedezcan las mismas leyes y participen del mismo sacrificio con una sola mente y con un solo corazón. Esto lo reclama el honor de Dios y lo exigen las necesidades de los tiempos presentes. Y a la verdad, después que una guerra larga y cruel ha dividido los pueblos con rivalidades y destrucciones, no faltan hombres de buena voluntad que tratan por todos los medios posibles de volverlos a la paz y a la concordia. Creemos sin embargo que ningún plan o iniciativa es más eficaz en este caso que un espíritu ferviente y un celo religioso del cual es necesario que estén animados y guiados los cristianos, de tal modo que, aceptando con ánimo sincero las mismas verdades, y obedeciendo

con docilidad a los legítimos Pastores, en el ejercicio del culto debido a Dios, logren constituir una comunidad de hermanos: "con ser muchos, somos un solo cuerpo, participando de aquel único pan." (9)

## PRIMERA PARTE

### Naturaleza, origen, y desarrollo de la Liturgia

#### I. La Liturgia culto público.

Es deber fundamental del hombre ordenar a Dios su ser y su misma vida. "Debemos unirnos a El principalmente como a principio indeficiente, a quien debe dirigirse también nuestra elección como a último fin, que perdemos pecando aún por negligencia y que debemos recuperar por la fé creyendo en El." (10) Ahora bien, el hombre se dirige ordenadamente a Dios cuando reconoce su suprema majestad y supremo magisterio, cuando acepta con sumisión las verdades divinamente reveladas, cuando observa religiosamente sus leyes, cuando hace converger hacia Dios toda su actividad y cuando, en suma, da al único y verdadero Dios, mediante la virtud de la religión, el culto que le es debido.

Este es un deber que obliga ante todo a los individuos, pero es también un deber colectivo de toda la comunidad humana ordenada con vínculos sociales recíprocos, puesto que también ella depende de la soberana autoridad de Dios.

Adviértase además, que éste es un deber particular de los hombres, en cuanto que Dios los ha elevado al orden sobrenatural.

De suerte que si consideramos a Dios como autor de la Ley antigua, lo vemos promulgar también preceptos rituales y fijar detalladamente las normas que el pueblo ha de observar al tributarle el culto legítimo. Por ello estableció varios sacrificios y señaló las ceremonias con que debían ejecutarse; determinó con claridad cuanto se refería al Arca de la Alianza, al Templo y a los días festivos; designó la tribu sacerdotal y el sumo sacerdote, señaló y describió las vestiduras que debían usarse en los sagrados ministerios con todo lo demás que se refería al culto divino (11).

(9) I Cor., X, 17.

(10) S. Thom., *Summa Theol.*, II-II, q. LXXXI, art. I.

(11) Cf. Lib. *Levitici*.

Con todo, este culto no era más que una sombra(12) de aquel que el Sumo Sacerdote del Nuevo Testamento habría de ofrecer al Padre Celestial.

En efecto, en el punto en que “el Verbo se hace carne”(13), se manifiesta al mundo en su oficio sacerdotal, haciendo al Padre Celestial un acto de sumisión que durará todo el tiempo de su vida. “entrando en el mundo dice... he aquí que vengo... para hacer, oh Dios, tu voluntad.”(14), acto que tendrá cumplimiento de un modo admirable en el cruento sacrificio de la Cruz. “En virtud de esta voluntad hemos sido santificados por medio de la oblación del Cuerpo de Jesucristo, hecha una sola vez para siempre.”(15). Toda su actividad entre los hombres no mira a otro fin. Cuando Niño, es presentado al Señor en el Templo; cuando joven vuelve de nuevo; más tarde lo visita frecuentemente para instruir al pueblo y orar. Antes de dar principio a su vida pública ayuna cuarenta días, y exhorta a todos con su consejo y ejemplo a que oren día y noche. Como maestro de la verdad, “ilumina a todo hombre”(16), para que los mortales reconozcan, cual conviene, al Dios inmortal y no “se sustraigan para perderse, si no que sean fieles para la salvación del alma”(17). Como Pastor gobierna su grey, la lleva a los pastos de la vida, y da una ley a observarse, para que nadie se aleje de El ni del recto camino que ha trazado, antes bien, vivan todos santamente bajo su influjo y su acción. En la última Cena celebra con ritos solemnes la nueva Pascua y provee a su continuación con la institución divina de la Eucaristia; al día siguiente, elevado entre los cielos y la tierra, ofrece el saludable sacrificio de su vida, y de su pecho abierto hace en cierto modo brotar los Sacramentos que distribuyen a las almas los tesoros de la Redención. Y cuando ésto hace. su único fin es la gloria del Padre y la siempre mayor santificación del hombre.

Entrando después en la mansión de la gloria, quiere que el culto instituido por El y ofrecido durante su vida terrena, continúe ininterrumpidamente. Porque no dejó huérfano al género humano, antes bien, así como lo asiste continuamente con su continuo y poderoso patrocinio, haciéndose nuestro abogado en el cielo para con el Padre(18), así también le ayuda mediante su

---

(12) Cf. *Hebr.*, X, 1.

(13) *Ioan.*, I, 14.

(14) *Hebr.*, X, 5-7.

(15) *Ibidem*, X, 10.

(16) *Ioan.*, I, 9.

(17) *Hebr.*, X, 39.

(18) Cf. *I. Ioan.* II, 1.

Iglesia en la cual mora indefectiblemente en el transcurso de los siglos. En esa Iglesia que El ha constituido columna de la verdad (19) y dispensadora de la gracia y que, con el sacrificio de la Cruz, fundó, consagró y confirmó para siempre (20).

La Iglesia pues, tiene de común con el Verbo encarnado la finalidad, el empeño y la función de enseñar a todos la verdad, de regir y gobernar a los hombres, de ofrecer a Dios el sacrificio aceptable y grato y, de este modo, el restablecer entre el Criador y la criatura aquella unión y armonía que el Apóstol de las Gentes claramente indica con estas palabras. "Vosotros no sois ya extranjeros y huéspedes, sino conciudadanos de los santos y familiares de Dios, edificados sobre el fundamento de los Apóstoles y Profetas, siendo piedra angular el mismo Cristo Jesús, en quien, compaginado todo el edificio, va creciendo para ser un templo santo en el Señor, en el cual vosotros también sois edificados juntamente para morada de Dios en el Espíritu" (21). De aquí es que la sociedad fundada por el divino Redentor no tiene otra finalidad que la de crecer y propagarse siempre más mediante la doctrina y el gobierno, con el sacrificio y los sacramentos por El instituidos; en fin, con el ministerio que le ha encomendado, con sus oraciones y su sangre. Crecimiento que se verifica cuando Cristo es edificado y dilatado en las almas de los mortales, y cuando, a su vez, las almas de los mortales son edificadas y dilatadas en Cristo; de manera que, en esta tierra de destierro, prospere el templo en que la divina Majestad recibe el culto agradable y legítimo. De aquí se infiere que, en todo acto litúrgico, junto con la Iglesia está presente su divino Fundador: Cristo está presente en el augusto sacrificio del altar, bien sea en la persona del ministro, o bien, principalmente, bajo las especies eucarísticas; está presente en los sacramentos por la virtud que les comunica para que sean instrumentos eficaces de santidad; está presente, en fin en las alabanzas y súplicas que se dirigen a Dios, según lo que está escrito: "Donde están dos o tres congregados en mi nombre, allí estoy Yo en medio de ellos" (22). Es pues la sagrada Liturgia el culto público que nuestro Redentor tributa al Padre como cabeza de la Iglesia, y es el culto que la sociedad de los fieles tributa a su Cabeza y, por su medio, al Eterno Padre; es, para

(19) Cf. *I Tim.*, III, 15.

(20) Cf. Bonif. IX, *Ab origine mundi*, d. d. VII Oct. a. MCCXCI; Callist. III, *Summus Pontifex*, d. d. I Ian. a. MCCCCLVI; Pius II, *Triumphans Pastor*, d. d. XXII Apr. a. MCCQCLIX; Innoc. XI, *Triumphans Pastor*, d. d. III Oct. a. MCDLXXVIII.

(21) *Ephes.*, II, 19-22.

(22) *Matth.*, XVIII, 20.

decirlo de una vez, el culto integral del Cuerpo místico de Jesucristo, esto es, de la Cabeza y de sus miembros.

La acción litúrgica tiene su principio en la fundación misma de la Iglesia. De hecho los primeros cristianos "eran asíduos a las enseñanzas de los Apóstoles, a la fracción común del pan y a la plegaria" (23). Donde quiera que los Pastores pueden reunir un núcleo de fieles, erigen un altar sobre el cual ofrecen el sacrificio, y en torno del cual disponen otros ritos adaptados a la santificación de los hombres y a la glorificación de Dios. Entre estos ritos figuran en primer lugar los Sacramentos, es decir, las siete principales fuentes de la salvación; sigue la celebración de las divinas alabanzas con las cuales obedecen los fieles, aún reunidos en común, a la exhortación del Apostol: "Enseñándoos y exhortándoos los unos a los otros con toda sabiduría, cantando a Dios en vuestros corazones, inspirados por la gracia, salmos, himnos y cánticos espirituales" (24). Viene luego la lectura de la Ley, de los Profetas, del Evangelio y de las Cartas Apostólicas y, por último, la homilía con la que el Presidente de la asamblea recuerda y comenta para utilidad de todos, los preceptos del divino Maestro, y amonesta a todos los presentes con oportunas exhortaciones y ejemplos.

El culto se organiza y desenvuelve en conformidad con las circunstancias y necesidades de los cristianos; se enriquece con nuevos ritos, ceremonias y fórmulas, siempre con el mismo propósito: "para que estimulados con aquellos signos... se nos manifieste el progreso realizado y nos sintamos solicitados a acrecentarlo con mayor vigor: porque el efecto es tanto más digno cuanto más ardiente es el afecto que lo precede" (25). De esta manera se eleva más y mejor el alma hacia Dios, y el sacerdocio de Jesucristo está siempre en acto a través de los tiempos, toda vez que la Liturgia no es otra cosa que el ejercicio de este sacerdocio. Al igual que su divina Cabeza, la Iglesia asiste continuamente a sus hijos, los ayuda y anima a la santidad, para que hermoseados con esta dignidad sobrenatural, puedan algún día volver al Padre que está en los cielos. Ella también regenera a la vida celestial a los nacidos a la vida terrena, los vigoriza con el Espíritu Santo para la lucha contra el enemigo implacable; llama a los cristianos en torno a los altares y, con insistentes reclamos, los exhorta a celebrar y a tomar parte en el Sacrificio Eucarístico, nutriéndolos con el pan de los Angeles para que se conserven siempre fuertes: purifica y consuela a los que el pe-

(23) *Act.*, II, 42.

(24) *Coloss.*, III, 16.

(25) S. Augustin., *Epist.* 130, *Ud Probam*, 18.

cado hirió y contaminó; consagra con legítimo rito a los que son llamados por divina vocación al ministerio sacerdotal; vigoriza con gracias y dones divinos la casta unión de los que han de formar y constituir la familia cristiana; confortados y aliviados con el Viático y la Sagrada Unción, acompaña hasta el sepulcro con gran piedad los despojos de sus hijos, los compone religiosamente y coloca al amparo de la Cruz, para que un día puedan resucitar triunfantes de la muerte; bendice con especial solemnidad a cuantos consagran su vida al servicio de Dios en prosecución de la perfección religiosa y extiende su mano generosa a las almas que en las llamas de la purificación imploran oraciones y sufragios, para conducir las finalmente a la eterna bienaventuranza.

(Continuará)

---

## SAGRADA CONGREGACIÓN DE ESTUDIOS

OTRA CARTA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR DELEGADO APOSTÓLICO  
SOBRE LA ASAMBLEA DE RECTORES DE SEMINARIOS.\*

**SACRA CONGREGATIO  
DE SEMINARIIS  
ET STUDIORUM UNIVERSITATIBUS**

Prot. Num. 654/47/7

Roma, 14 de Noviembre de 1947

Excelencia Reverendísima,

Hace solamente unos días que ha llegado el hermoso volumen que colecciona la Memorias presentadas a la Asamblea de Rectores de Seminarios de las Diócesis de Filipinas en febrero pasado, que V. E. Rev.ma ha tenido la cortés diligencia de enviar.

---

\* Véase BOELTIN, 1947, pág. 83-88, 355-356.

Le damos las gracias de corazón, también por la carta fechada en 31 de julio últ. p. con la cual ha acompañado el envío y de de la cual concebimos consoladores motivos de esperanza.

Al mismo tiempo que congratulamos vivamente a V. E. por el halagueño resultado de la Asamblea debido a Su sabia solicitud y por el óptimo método con que, bajo la luminosa dirección de V. E., se han tratado los problemas de la recta formación del Clero joven en esas Regiones, Le suplicamos que continúe ejercitando esa Su pródiga labor de asistencia y de aliento, de la cual tanto Nos prometemos para el porvenir de los Seminarios Filipinos.

Renovándole la expresión de la más viva gratitud, con sentimientos de distinguida estima y de particular obsequio me confirmo

de Vuestra Excelencia Reverendísima  
dev.mo en C. J.

E. CARD. PIZZARDO

† G. ROSSINO, *Secr.*

A Su Excelencia Reverendísima

MONS. GUILLERMO PIANI

Arzobispo Titular de Nicosia

Delegado Apostólico

—MANILA—

# CURIA DIOCESANA

---

## PASTORAL CONJUNTA

DE LA JERARQUÍA ECLESIASTICA DE FILIPINAS

SOBRE

### EL DESCANSO DOMINICAL

Amados Hijos en el Señor:

Al dirigir una mirada sobre el mundo actual, lo vemos absorto en actividad febril en busca de la felicidad temporal, que cada vez parece alejarse más del mundo, cumpliéndose al pie de la letra el proverbio bíblico (Prov. XXIII, 5): *“No levantes tus ojos a las riquezas que no puedes tener, porque se harán alas como de águila y volarán al cielo”*.

No puede el mundo tener la felicidad, aun la temporal, prescindiendo, como pretende prescindir, de Dios que ha criado al hombre y le ha señalado un fin dándole reglas para conseguirlo.

En particular el mundo, enfrascado en los negocios temporales, va olvidando cada vez más aquel precepto del Decálogo, que Dios impone por vía de recuerdo al decir (Exod. XX, 8): *“Acuérdate de santificar el día de descanso”*. En estas circunstancias, amados hijos, nos vemos en la necesidad y obligación de inculcar la observancia de ese precepto para que no os dejéis arrastrar del olvido mundano, ya que *“vosotros no sois del mundo”*, como nos dice Jesús (Ioan. XV, 19). Explicaremos pues brevemente cuál es y en qué consiste el día de descanso, como se ha de santificar, los castigos que amenazan a sus profanadores y las ventajas de su observancia.

**Cuál es el día de descanso.**

Dicta la razón natural que el hombre dedique el tiempo conveniente a la satisfacción de sus necesidades, que se tome su

hora de comer y su tiempo de dormir, dando entonces de mano a otros trabajos corporales imposibles o inconvenientes; y como, además de las necesidades corporales y sensibles que le son comunes con los brutos, tiene el hombre necesidades espirituales a que atender, y obligaciones morales y religiosas que cumplir como individuo y como ciudadano, es de ley natural que también para ellas se tome periódicamente su tiempo, vacando o descansando de las obras corporales que por la fatiga o la distracción impiden el libre ejercicio del entendimiento y de la voluntad. Es por consiguiente un precepto de ley natural que el hombre tome de vez en cuando un tiempo de descanso para dedicarlo al alma y a Dios, individual y socialmente.

Mas la ley natural no determina ese tiempo ni los intervalos en que se ha de tomar: es Dios Nuestro Señor quien como Padre amoroso se ha cuidado de determinarlo por su ley positiva prescribiendo en el Decálogo que el descanso sea de un día y que se tome cada siete días, es decir que de los siete días de la semana uno fijo sea de descanso.

Hasta aquí la ley moral, natural y divina, que no admite cambio humano.

Determinar qué día de la semana ha de ser el de descanso es materia de un precepto ceremonial de orden religioso.

En la ley de Moisés, cuyos preceptos ceremoniales eran especialmente figurativos de Cristo venidero y de su Iglesia, Dios determinó por Sí mismo entre las demás ceremonias que el día de descanso fuese el séptimo día de la semana, que por eso se llamó *sábado*, que en hebreo quiere decir *descanso*, *cesación*, *vacación*. El tercer precepto del Decálogo en el libro de Exodo (cap. XX, vv. 8-II) junta el aspecto moral y el ceremonial diciendo: "*acuérdate de santificar el día de descanso. Seis días trabajarás y harás todas tus obras. Pero el séptimo día es el descanso, sábado, del Señor: no harás en él trabajo alguno tú, y tu hijo y tu hija, tu criado y tu criada, tu jumento, y el advenedizo que mora dentro de tus puertas. Porque en seis días hizo el Señor el cielo y la tierra, y el mar, y todas las cosas que hay en ellos, y descansó en el día séptimo: por eso bendijo el Señor el día del sábado, y lo santificó.*"

Santo Tomás en la *Suma Teológica* (P. II-II, q. 122, art. IV, ad 1m.) explica los dos aspectos del precepto con suma precisión: "Así pues tener algún tiempo determinado para dedicarse a las cosas divinas cae bajo precepto moral. Pero en cuanto en este mandamiento se determina un tiempo especial en señal de la creación del mundo, así es precepto ceremonial. De igual modo es ceremonial según el sentido alegórico en cuanto fué símbolo del descanso de Cristo en el sepulcro, que fué el séptimo día: y lo mismo en el sentido moral, según el cual significa la cesación de todo acto de pecado y el descanso del alma en Dios; y según esto es en cierta manera precepto general. Por fin es también ceremonial según el sentido anagógico por el que pronostica el descanso de la fruición de Dios que será en la patria. Por ende el precepto de la santificación del sábado se pone entre los mandamientos del decálogo en cuanto es precepto moral, no en cuanto es ceremonial."

Con la muerte de Cristo nuestro Señor dejaron de obligar las ceremonias de la antigua ley que le figuraban, aunque por algún tiempo después se tenía por cosa indiferente practicarlas o no; pero una vez propagado el Evangelio se hicieron perniciosas, porque siguiéndolas los fieles fácilmente podían ser inducidos al error de que aún no se habían cumplido y por tanto Jesús no era el Cristo figurado en ellas. Por eso ya los mismos Apóstoles comenzaron a delebrar el primer día de la semana en lugar del séptimo, como se ve en el Libro de los Hechos (Cap. XX, v. 7) donde San Lucas dice: "*El primer día de la semana, habiéndonos reunido para la fracción del pan, Pablo disputaba con ellos.*" Y el mismo S. Pablo manda a los de Corinto (I Cor. XVI, 2) que hagan la colecta el primer día de la semana. S. Juan en el Apocalipsis (1, 10) llama a este día *Domingo*, día del Señor; y con este nombre ha quedado en la Iglesia universal como día de descanso obligatorio desde principios del siglo II. S. Ignacio de Antioquía, martirizado el año 107, dice en su carta a los Magnesianos (Migne, P. G., vol. V, col. 769): "En vez del sábado, todo amador de Cristo celebre el domingo, día de la resurrección del Señor, rey y supremo de todos los días."

Todos los cristianos pues estamos obligados bajo pecado mortal a guardar el domingo como día de descanso: quien pretendiera que la observancia del sábado es todavía obligatoria en virtud de la antigua ley, incurriría en la herejía de los protestantes llamados sabatistas.

Además del domingo hemos de observar los cristianos las fiestas preceptuadas por la Iglesia, a no ser que excuse algún privilegio. En Filipinas están vigentes todas las que prescribe el canon 1247 § 1, a saber: Navidad, 25 de Diciembre; Circuncisión, 1 de Enero; Epifanía, 6 de Enero; Ascensión y Corpus Christi, movibles; Inmaculada Concepción, 8 de Diciembre, y Asunción de la Bienaventurada María Madre de Dios, 15 de Agosto; su esposo S. José, 19 de Marzo; S. Pedro y S. Pablo Apóstoles, 29 de Junio; y Todos los Santos, 1 de Noviembre.

#### En qué consiste el descanso dominical.

Según las palabras arriba citadas del libro del Exodo, cap. XX, en la promulgación del tercer precepto del Decálogo Dios determina en detalle la obligación de trabajar que impuso al hombre a raíz de la primera culpa. Entonces dijo (Gen. III, 17): "*Con trabajos comerás de la tierra todos los días de tu vida.*" Y para que no entendamos esa obligación de una manera demasiado material sino de un modo razonable ahora deslinda el tiempo de trabajo y el de descanso, mandándonos que trabajemos seis días por semana, haciendo en ellos todas nuestras obras, y que descansemos un día, absteniéndonos en él de todo trabajo. De qué obras o trabajos habla el tercer precepto nos lo explica el mismo Señor en el libro del Levítico, cap. XXIII, cuando al enumerar los días festivos de la antigua ley, dice en cada uno: "*Os abstendréis en él de toda obra servil.*" (vv. 7, 8, 21, 25, 28, 35, 36). Obras serviles son los trabajos corporales propios de los siervos.

El Angélico Doctor Santo Tomás de Aquino (P. II-II, q. 122, art. IV, ad 3m) distingue tres clases de servidumbre; la servidumbre al pecado, la servidumbre a otro hombre, y la servidumbre a Dios. De la servidumbre al pecado dice el Señor en el Evangelio de S. Juan (cap. VIII, v. 34): "*El que hace*

*pecado, siervo es del pecado.*” Los pecados son obras serviles de que en todo tiempo nos debemos abstener, pero más en los domingos y días festivos porque la circunstancia del tiempo santo los hace más graves.

La servidumbre de hombre a hombre es solamente en cuanto al cuerpo, no en cuanto al alma, en la cual el hombre no es siervo más que de Dios.

Amos y criados están obligados a servir a Dios con cuerpo y alma todos los días, de trabajo y de descanso, conforme a la divina ley. Por consiguiente las obras así espirituales como corporales, que directamente se ordenan al culto divino, no se llaman propiamente serviles ni están prohibidas en los días festivos, puesto que el culto divino es el fin de los domingos y de las fiestas. Se puede por consiguiente en esos días trabajar en el adorno de las iglesias, en la erección de altares y en lo demás que la función religiosa exige.

Si el hombre no es siervo del hombre en cuanto al alma, tampoco son obras propiamente serviles las obras espirituales, que son los actos buenos del entendimiento y de la voluntad, ni las corporales que directamente se ordenan a la recta perfección de esas potencias, como enseñar, escribir, dibujar y otros trabajos artísticos, que, por ser propios de personas libres de servidumbre, se llaman obras liberales.

Ni aún las obras exteriores que se refieren al servicio corporal son todas obras propiamente serviles, pues las hay comunes a toda clase de personas. “Cualquiera—dice el Angélico—sea siervo sea libre, está obligado a proveer en las cosas necesarias no sólo a sí mismo sino también al prójimo” (loc. cit.) principalmente en lo que toca a la salud del cuerpo y en segundo lugar en evitar también el daño de las cosas. Son pues obras comunes permitidas en los días festivos el preparar la comida, el aseo de la propia persona, la limpieza ordinaria de la casa, el curar a los enfermos, el librar las cosas propias o del prójimo de un daño grave inminente e imprevisto según lo que dice el Señor (Matth. XII, 2): “*Qué hombre habrá entre vosotros que, teniendo una oveja, si ésta cae en un hoyo en día de sábado, no la coja y la saque de allí?*”

El descanso dominical consiste por consiguiente en abstenirse de obras o trabajos corporales propiamente serviles, es decir, que en la antigüedad eran propios de siervos y en todo tiempo suelen encomendarse a criados, obreros y artesanos, como son las labores agrícolas, las de carpintería, herrería, albañilería, lavandería, costurería y otras semejantes.

El canon 1248 prohíbe además los actos forenses y también los mercados públicos, las ferias y otras compras y ventas públicas, a no ser que excuse legítima costumbre o especial indulto.

Cuando hubiere un trabajo urgente en día festivo los fieles deben pedir previamente dispensa y evitar el escándalo. La Iglesia, Madre benigna, hace hoy sumamente fácil la petición de dispensa, pues por el canon 1245 § 1: "No solamente los Ordinarios de los lugares sino también los párrocos, en casos singulares y por justa causa, pueden dispensar de la observancia común de los días festivos y de la ley de abstinencia e ayuno o entrambos, a los individuos o a las familias particulares, aún fuera de su territorio si son feligreses suyos, y en su territorio aunque sean peregrinos."

### **Cómo ha de santificarse el día de descanso.**

La abstinencia de trabajos serviles es solamente la parte negativa de la observancia de las fiestas, la cual ha de ordenarse a la santificación positiva de las mismas. Esto es lo primero y principal que Dios nos manda en el tercer precepto del Decálogo: "*Acuérdate de santificar el día de descanso.*"

Como enseña el Angélico Doctor (P. II-II, q. 122, art. IV, ad 3m): "En la ley se dicen santificarse aquellas cosas que se aplican al culto divino." Debemos por consiguiente dedicar el domingo y las diestas al culto de Dios nuestro Señor. El principal acto de culto es el santo sacrificio de la Misa: por eso la Iglesia nuestra Madre impone a sus hijos el precepto grave de oír Misa entera todos los domingos y fiestas de guardar. Se ha de oír estando presentes a ella con atención a alguna cosa espiritual, como meditando las ceremonias o rezando con devoción.

Este precepto obliga bajo pecado mortal a todos los cristianos que han cumplido siete años de edad a no ser que estén impedidos por enfermedad o por otra causa grave, como los que viven en lugares apartados de la iglesia una legua o más y no tienen facilidad de transportación. En este caso han de procurar los cristianos, aunque no bajo pecado grave, suplir en lo posible la Santa Misa con el rezo del Rosario o algún otro ejercicio piadoso en común.

Mas no es sólo el tiempo que dura la Misa lo que hemos de santificar en las fiestas: el resto del día se ha de pasar también santamente, aunque ningún otro acto de piedad esté mandado bajo precepto. Desde luego haremos muy bien en purificar y fortalecer nuestras almas con los sacramentos de la penitencia y de la sagrada Comunión. Hemos de perfeccionar nuestra instrucción religiosa y la de nuestros subordinados, siendo todos puntuales en oír el sermón, si lo hay, y teniendo algún rato de buena lectura. Hemos de ejercitarnos en obras de misericordia, acordándonos de lo que nos dice el Apóstol Santiago (Jac. I, 27): *“Religión pura e inmaculada ante Dios Padre es ésta: Visitar a los huérfanos y a las viudas en su tribulación y guardarse incontaminado de este siglo.”* Hemos por consiguiente de visitar a algún enfermo o a las personas de nuestra obligación, tomando también honesto recreo con la familia, pero huyendo de espectáculos que nos ponen en peligro de ofender gravemente a Dios y de contaminar nuestras almas. Las fiestas deben ser para los cristianos un preludio del descanso de la gloria.

#### **Castigos que amenazan a los profanadores de los días festivos.**

Cuenta el libro de los Números (Num. XV, 32 sq.) que “estando los hijos de Israel en el desierto y habiendo encontrado un hombre que recogía leña en día de sábado, le presentaron a Moisés y Aarón y a toda la multitud, quienes le encerraron en la cárcel, no sabiendo que debían hacer de él. Y dijo Dios a Moisés: Muera ajusticiado ese hombre, apedréele todo el pueblo

fuera del campamento. Y habiéndole sacado fuera, le cubrieron de piedras; y murió conforme había mandado el Señor.” Riguroso castigo que el Señor misericordioso ha querido consignar en su Escritura para que nos sirva de enseñanza y escarmiento y no incurramos en castigo semejante. ¿Para qué profanamos los días festivos trabajando en ellos como en los demás? ¿Para atender a las necesidades de nuestra vida? Pues el Señor y Criador nuestro, que ha reservado esos días para Sí, puede quitarnos en justo castigo la misma vida. Ahí está el ejemplo.

Hay otra consideración. ¿Tenéis por cosa pequeña el trabajar en los días festivos? La pena impuesta por sentencia divina os dice que eso es un pecado mortal. La muerte corporal de aquel hombre es imagen de la muerte del alma que causa ese pecado privándola de la gracia de Dios que es su vida.

Con otros castigos amenaza el Señor en la Escritura a los infractores del tercer precepto del Decálogo. En el Levítico, conminando a los Israelitas con la dispersión entre las naciones, les dice (Lev. XXVI, 34, 35): *“Entonces agradarán a la tierra sus sábados todos los días de su soledad; cuando estuviereis en tierra hostil, sabatizará, y descansará en las fiestas de su soledad, porque no descansó en vuestras fiestas cuando habitabais en ella.”* Por Jeremías les dice también (Jer. XVII, 27): *“Si pues no me obedeciereis en santificar el día de descanso, y en no llevar carga y en no introducirla por las puertas de Jerusalén en día del sábado, encenderé el fuego en sus puertas, y devorará las casas de Jerusalén, y no será apagado.”* Sabemos cuán exactamente se cumplieron estas amenazas de Dios en aquel pueblo: no nos hagamos la ilusión de que se refería sólo a él o de que Dios ha desistido de su amenaza. Trabajáis afanosos en construir vuestras casas y en sembrar vuestros campos sin descansar como Dios manda los domingos y fiestas; y a deshora viene un baguio destructor que arrasa vuestras casas y cosechas. ¿Creéis que eso sucede al acaso? Os engañáis ciegamente. Nada sucede sin la providencia de Dios, que en frase del mismo profeta Jeremías (Jer. LI, 16): *“Dando El una voz, se multiplican las aguas en el cielo; que levanta las nubes de la extremidad de la*

*tierra, convierte los rayos en lluvia y saca de sus tesoros el viento.*" Tiene Dios muchas maneras de cumplir su palabra, que no pasará aunque los cielos y la tierra pasen. Y aunque esas calamidades públicas alcancen a justos y pecadores, para los justos son méritos para la gloria por la resignación cristiana con que las reciben, mas para los pecadores conservan todo el peso del castigo por ser contra toda su voluntad apegada a las cosas de la tierra. La intención de Dios se cumple siempre.

### **Ventajas de la observancia del descanso dominical.**

Y como es Dios fiel en cumplir sus amenazas, lo es también en cumplir sus promesas. Por el profeta Isaías nos habla así (Is. LVIII, 13, 14): "*Si dejares de pisotear el día de descanso, haciendo tu voluntad en mi santo día; y llames al descanso día delicado, santo y glorioso del Señor, y le glorifiques no haciendo tus caprichos ni hablando según tu voluntad, entonces te deleitarás en el Señor, y te elevaré sobre las alturas de la tierra, y te alimentaré con la herencia de Jacob, tu padre: la boca del Señor ha hablado.*"

En lenguaje profético se nos describen las ventajas individuales, familiares y sociales del descanso dominical.

Estamos toda la semana afanados en el campo o en la oficina. Nuestras fuerzas corporales son limitadas y desfallecen, el cuerpo humano pide para su salud un descanso periódico, sabiamente determinado por el Criador a un día por semana. Somos hombres y estamos en el mundo de camino para la gloria; nuestra alma necesita también siquiera un día por semana para pensar en el cielo, su eterno destino. Somos en fin cristianos y sabemos que no podemos conseguir la gloria sino uniéndonos por la gracia a nuestro Señor Jesucristo, que nos redimió ofreciéndose por nosotros en sacrificio en el Calvario, necesitamos pues del domingo, del día del Señor, para renovar nuestra unión con El. "*Entonces te deleitarás en el Señor*" (Is., loc. cit.). Qué deleite tan grande y tan puro cuando tras de las faenas de la semana llega el domingo y cuerpo y alma descansan en el Señor. Todas las fuerzas del hombre se renuevan ese día, y pasado santa-

mente el domingo, nos sentimos animosos para continuar con fidelidad y ahinco el trabajo de la semana siguiente.

Durante la semana los miembros de la familia pasan el día dispersos, el padre en el trabajo, los hijos en la escuela, la madre en los quehaceres de casa. El domingo lo pasan juntos, juntos en lo posible van a la iglesia, juntos y descansados se sientan a la mesa, juntos tienen también sus ratos de conversación y recreo. Con esto se renuevan y estrechan los lazos familiares y se siente con gozo inefable el cumplimiento de aquella promesa: *"Te alimentaré con la herencia de Jacob, tu padre"* (Is., ib.).

Pero extiende más su influjo benéfico la observancia de los días festivos. La familia tiene esos días ocasión de visitar a parientes y conocidos, dándose cuenta de que no está aislada, de que forma parte de un pueblo, de una nación, con quien la ligan lazos de ciudadanía inquebrantables. Sobre todo en la iglesia, en el santo sacrificio de la Misa, hombres de todas clases sociales se reúnen como hermanos, hijos todos de un mismo Padre que es Dios, autor del individuo y de la sociedad, comensales de una misma mesa divina, la sagrada Comunión, donde ricos y pobres, amos y criados, gobernantes y súbditos se alimentan del cuerpo, sangre, alma y divinidad de Cristo, Cordero de Dios que quita los pecados del mundo. Solamente ahí es donde se respira el sentimiento de esa fraternidad universal, que en vano busca el mundo fuera de Dios. El solo puede promover y cumplir: *"Te elevaré sobre las alturas de la tierra"* (Is., ib.).

Ojalá se dieran cuenta los directores de las naciones de los beneficios insustituibles que reporta al individuo, a la familia, a la sociedad y al mundo entero, la fiel observancia del descanso dominical.

#### Palabras de Su Santidad Pío XII.

Queremos terminar, amados hijos, con una exhortación del Padre común de los fieles, Su Santidad el Papa Pío XII. En

la alocución que hizo a los párrocos y predicadores cuaresmales de Roma el día 13 de Marzo de 1943, tiene el párrafo siguiente, que resume toda la doctrina que acabamos de exponeros: "Mas el santuario de la familia, por bello, decoroso y bien mantenido que sea, no es la iglesia; y vuestro deber es la solicitud de hacer que el domingo venga nuevamente a ser el día del Señor, y la Santa Misa sea el centro de la vida cristiana, el más sagrado alimento del descanso corporal y de la constancia virtuosa del espíritu. El domingo debe ser el día del descanso en Dios, de adorarle, de suplicarle, de darle gracias, de pedir al Señor el perdón de las culpas cometidas en la semana transcurrida, de implorar las gracias de luz y de fuerza espiritual para la semana que comienza. Recordad al pueblo que el domingo es el perenne recuerdo del día de la Resurrección del Señor, que el hombre ha de resurgir y ponerse fuera del vaivén del trabajo, de la oficina, del campo, donde apenas se da que, entre las grandes distracciones de las cosas materiales y de las múltiples faenas de la jornada, el pensamiento pueda elevarse a Dios y suplicarle, cuando el soplo de vida infundida del Cielo penetra el alma y la hace respirar la tendencia a una vida futura inmortal. El domingo debe ser el día de la quietud corporal y de la elevación espiritual, no el de los excesos deportivos y de los superfluos placeres, cosas todas que enervan y distraen más que el trabajo en los días laborables, y no conducen a Dios, antes al contrario alejan de El. No es acaso motivo de profundo dolor que se espongan tal vez a los fieles el domingo escenas y espectáculos, que podríamos llamar con San Agustín la mancha y *peste de las almas, la subversión de la probidad y honestidad* (De Civit. Dei, L.I, c. 33), espectáculos, de los cuales vale lo que el mismo Santo decía de las representaciones inmorales de su tiempo, las cuales en los primeros siglos de Roma, cuando se vivía aun con mayor naturalidad y simplicidad, no hubieran sido toleradas? El domingo debe ser el día que reuna junta a la familia, no el que la disgregue, el día de la lectura espiritual y de la devota plegaria, no el de la disipación". (AAS, XXXV, 112).

Oid, amados hijos, la voz del Vicario de Cristo en la tierra y de vuestros Obispos; y para implorar de Dios la gracia de que la llevéis a la práctica recibid todos nuestra bendición.

Dada en Manila, a 20 de Enero de 1948.

† MIGUEL J. O'DOHERTY  
*Arzobispo de Manila*

† GABRIEL M. REYES  
*Arzobispo de Cebú*

† ALFREDO VERZOSA  
*Obispo de Lipa*

† SANTIAGO C. SANCHO  
*Obispo de Nueva Segovia*

† C. JURGENS  
*Obispo de Tuguegarao*

† LUIS DEL ROSARIO, S.J.  
*Obispo de Zamboanga*

† CASIMIRO LLADOC  
*Obispo de Bacolod*

† MIGUEL ACEBEDO  
*Obispo de Calbayog*

† MANUEL MASCARIÑAS  
*Obispo de Palo*

† M. A. MADRIAGA  
*Obispo de Lingayen*

† PEDRO P. SANTOS  
*Obispo de Nueva Cáceres*

† JOHN C. WRACKING  
*Obispo de Surigao*

† JOSÉ M. CUENCO  
*Obispo de Jaro*

† JULIO R. ROSALES  
*Obispo de Tagbilaran*

FR. LEONARDO NIETO, A.R.  
*Prefecto Apostólico de  
Palawan*

JOSÉ BILLIET  
*Prefecto Apostólico de la  
Prov. Montañosa*

ENRIQUE EDERLE, S.V.D.  
*Prefecto Apostólico de  
Mindoro*

† RUFINO T. SANTOS  
*Auxiliar de Manila*



**JOINT PASTORAL LETTER**  
**OF THE**  
**CATHOLIC HIERARCHY OF THE PHILIPPINES**  
**ON THE**  
**DOMINICAL REST**

Beloved Brethren in the Lord:

It is easy to see at a glance how the modern world is busily engaged in vain activities, occupying too much of its time in them, and foolishly hoping, by so doing, to gain temporal prosperity and happiness. These material gifts, however, were never as far away from us as at present, as if to give more meaning to these biblical words: "Lift not up thy eyes to riches which thou canst not have: because they shall make themselves wings like those of an eagle, and shall fly towards heaven".

The world will never enjoy true happiness, even temporal happiness, if it will insist in divorcing itself from God and His divine laws, with which only we can expect to attain our ultimate goal.

The world is so much engrossed in temporal pursuits, that one precept of the Decalogue, in particular, "Remember that thou keep holy the sabbath day", is fast being relegated to the realm of oblivion. Owing to these circumstances, beloved children, we are moved by necessity and by our duty to insist once more on the observance of this precept, in order to keep it ever alive and fresh in your minds and to keep you from forgetting it, because "you are not of this world". We shall, therefore, explain to you, briefly, what is the sabbath and in what does it consist, how can it be sanctified, the punishments that follow its non-observance and the advantages of its fulfillment.

**What is the day of rest?**

Natural reason demands that man divide his time, in a convenient and adequate way, for the fulfillment and satisfaction of his multiple needs,—for his eating, sleeping and other

physical activities. Man is composed of body and soul; he is not, therefore, only an animal. He is a rational animal. He has, not only his physical and material concerns, but also his spiritual needs to attend to and his religious and moral obligations to fulfill, both as an individual and as a member of society. It becomes, therefore, imperative that he should devote part of his time to these spiritual concerns, resting or taking time off from his material activities that may impede him from attending to the former. Hence the necessity, backed up by Natural Law, that man observe a day of rest, in order to dedicate it to his soul and to God, individually and socially.

Natural Law, however, does not determine this day of rest, nor the intervals of time between such days. It is God Himself Who, being the loving Father of all, specified His will in a positive law, contained in the Decalogue, obliging man to have a full-day rest, and that this special day should be one of the seven of the week.

So far goes the moral law, natural and divine, that does not admit of any human change.

The choosing of a definite day of the week, for rest, falls within the sphere of a ceremonial precept in the religious order.

In the Mosaic Law,—the ceremonial precepts of which were all figurative of the coming of Christ and of His Church,—God Himself declared, among other things, that the day of rest should be the seventh day of the week, which was called the *sabbath*, and which in Hebrew means *rest, cessation, vacation*. In the Book of Exodus, the third precept of the Decalogue combines the moral aspect with the ceremonial, when it says, “Remember that thou keep holy the sabbath day. Six days shalt thou labour, and shalt do all thy works. But on the seventh day is the sabbath of the Lord thy God: thou shalt do no work on it, thou nor thy son, nor thy daughter, nor thy man-servant, nor thy maid-servant, nor thy beast, nor the stranger that is within thy gates. For in six days the Lord made heaven and earth, and the sea, and all things that are in them, and rested on the seventh day: therefore the Lord blessed the seventh day, and sanctified it”.

Saint Thomas Aquinas is very clear in his explanation of this law. "To set aside—he says—a specific time for divine things is a moral obligation. But to determine a special day in memory of the creation of the world is a ceremonial precept. It is ceremonial according to the allegorical sense, inasmuch as it was made a symbol of the rest of Christ in the sepulchre, which took place on the seventh day. It is also ceremonial in the moral sense, which signifies the cessation from sin in us and the rest which the soul should enjoy in God; in this sense it becomes a general precept. Finally, it is likewise ceremonial in the anagogic sense, inasmuch as it gives us a foretaste of the fruition of God in heaven. Hence the precept of the sanctification of the sabbath is enumerated as one of the commandments of the Decalogue by reason of its being a moral law, and not as a ceremonial precept".

The ceremonies of the Old Law which prefigured Christ ceased to be binding with the death of Our Lord; although, for sometime, their observance was more or less tolerated. With the spread of the Gospel, however, compliance with these old ceremonies became pernicious, as they were still imbued with the old spirit and could lead the faithful to believe that Jesus had not yet come, or that He was not the Messiah prophesied in them. For this reason, the Apostles started celebrating the first day of the week, instead of the seventh, as we read in the Acts: "And on the first day of the week, when we were assembled to break bread, Paul discoursed with them." The same St. Paul ordered the Corinthians to make the collection on the first day of the week. St. John, in the Apocalypse, calls this day *Sunday*, the Lord's day, and as such it has come to stay and to be obligatory in the Universal Church since the beginning of the second century. Says St. Ignatius of Antioch to the Magnesians: "Instead of the seventh day, all lovers of Christ should celebrate Sunday, day of the Lord's resurrection, He being the King of all days."

All christians, therefore, are obliged, under pain of mortal sin, to observe Sunday as the day of rest. Those who might still profess to consider Saturday as the day of rest, in accord-

ance with the Old Law, will incur in the heresy of the protestants, called sabbatists.

Aside from Sunday, we christians have also to observe the prescribed feasts of the Church, except when we are excused by some privilege. In the Philippines, we are bound to observe all the feasts that are prescribed in canon 1247, § 1, which are as follows:—Christmas (December 25), Circumcision (January 1), Epiphany (January 6), Ascension and Corpus Christi (movable), Immaculate Conception (December 8), Assumption of the Bl. Virgin Mary (August 15), St. Joseph (March 19), Saints Peter and Paul (June 29), and All Saints' Day (November 1).

#### In what does Sunday rest consist.

In the Book of *Exodus*, referring to the third precept of the Decalogue, we infer the obligation to work, as imposed by God to man, on account of the first sin. We read in the Book of *Genesis*: "With labour and toil shalt thou eat thereof all the days of thy life." And in order to save us from a purely materialistic interpretation of the text, the Lord Himself divides the time between *work* and *rest*; ordering us to work during the six days of the week, and to refrain from the same, by resting, on the one day left. The same Lord defines for us the kind of work that we should abstain from, when He says: "You shall do no servile work therein". Servile works are those that are done with physical exertion, proper of laborers.

The Angelic Doctor distinguishes three kinds of servitude: the servitude to sin, the servitude of one man to another man, and the servitude to God. Of the servitude to sin, the Gospel has the following to say: "Whosoever committeth sin is the servant of sin". We should always abstain from sin, particularly if it is in the form of a servile work done on Sundays or on other feastdays, as the circumstance of the holiness of the time renders the sin more grievous.

The servitude of one man to another refers only to the body and never to the soul, as the soul of man is subject only to God.

Masters and servants are equally obliged to serve God, body and soul, in work as well as in rest, everyday, according to the

divine law. For this reason, spiritual or corporal works that are directly ordained for divine worship are not called servile, nor are they forbidden on feastdays, since the divine worship is the end or object of the dominical and feastday rest. To adorn the church, for example, to erect an altar for religious purposes, or any other work that is directly related to divine worship, is permissible on Sundays and feastdays.

If the soul of man, as we have already affirmed, is not subject to any man but to God alone, it follows that spiritual work, or the good acts of the intellect and of the will, are not servile either. And neither are the corporal works that are directly ordained towards the perfection of our intellectual faculties, such as teaching, writing, drawing and other artistic labours, which are more properly called liberal works.

Because some of the so-called exterior or corporal works are of common, universal necessity, they are not considered servile. "Everybody", says St. Thomas, "be he a slave or a free-man, is obliged to provide himself and his neighbors with the necessities of life", especially in matters pertaining to his health and to the upkeep of his possessions. Of this nature, permissible on feastdays, are the works of preparing the food, arranging one's appearance, cleaning the house, caring the sick, and safeguarding one's properties, or his neighbor's, from a grave danger or unforeseen calamity, according to the words of the Lord: "What man shall there be among you that hath one sheep: and if the same fall into a pit on the sabbath day, will he not take hold of it and lift it up?"

The law of the Sunday rest consists, therefore, in abstaining from any corporal work that is properly servile; that is, those works which since early times have always been considered as onerous and difficult, such as carpentry, iron-work, masonry, laundry, tailoring and other similar works because they are really fatiguing.

Canon 1248 forbids also forensic duties, public markets, fairs and public business enterprises, unless excused by legitimate customs or by a special indult.

In cases when there is urgent need to work on feastdays, the faithful are enjoined to obtain first a dispensation and to avoid scandal. These dispensations (canon 1245, § 1) can easily be obtained from the Ordinaries, or from the Parish Priests in particular cases.

#### **How to sanctify the day of rest.**

The abstinence from servile work on Sundays and feastdays is only a negative factor that leads, or should lead, to the positive sanctification of these days. This positive aim is clearly understood in the third precept of the Decalogue: *Remember to keep holy the day of rest.*

St. Thomas teaches that, according to this law, those things are sanctified that are offered for divine worship. We should therefore dedicate to the worship of God our Sundays and feastdays. The principal act of our worship is the holy sacrifice of the mass; hence the grave precept of Holy Mother Church that we hear a complete mass on Sundays and other feastdays of obligation. It should be heard with the physical presence of the individual, and with his attention focussed on some spiritual truths as meditating on the mysteries represented by the ceremonies or praying with devotion.

This precept obliges all christians who have reached the age of reason, under pain of mortal sin, unless excused by sickness or other grievous causes, as great distance from the church and lack of available transportation. It is highly recommended that these people who may be justly excused from the hearing of mass on the days of obligation make up for this omission by the recitation, in common, of the rosary or any other pious devotion.

Not only the time spent for Holy Mass, however, is to be sanctified; the rest of the day should likewise be sanctified in the way most convenient to each individual. Confession and Holy Communion are very laudable numbers in the program of the day. The hearing of the sermon and some spiritual reading would be very beneficial towards our religious perfection and that of our subordinates. Some acts of charity would also come

in handy, remembering the words of St. James the Apostle: "Religion clean and undefiled before God and the Father is this: to visit the fatherless and widows in their tribulation and to keep one's self unspotted from this world". To visit, therefore, the sick and those people who might have special need of us, as also to enjoy a decent recreation with the family, are very much in order, as long as no offense against God would result from it. These feastedays, for good christians, should serve as prelude to the eternal rest that we expect to enjoy, afterwards, in heaven.

**Punishments that threaten the non-observance of the Sunday rest.**

We read in the Book of *Numbers* that "when the children of Israel were in the wilderness, and had found a man gathering sticks on the sabbath day, they brought him to Moses and Aaron and the whole multitude. And they put him into prison, not knowing what they should do with him. And the Lord said to Moses: Let that man die. Let all the multitude stone him without the camp. And when they had brought him out, they stoned him: and he died as the Lord had commanded". A severe punishment is this which the Lord God of mercies has willed to record in the Holy Scripture for the perpetual memory and instruction of man. Why do we profane the Lord's day by doing servile work on them? In order to provide for the necessities of life? Have we forgotten that the same God Who reserved that special day for Him could also punish us by taking away our life? The example given above confirms this principle.

There is another consideration, besides. Do you consider it a light matter to work on feastedays? By divine declaration it is a mortal sin. The physical death of that man in the Scriptures is only an outward reflection of the spiritual death of his soul, depriving him of the life-giving grace of God.

We have other examples of how the Lord punishes the non-fulfillment of this third precept. We read from *Leviticus*: "Then shall the land enjoy her sabbaths all the days of her desolation. When you shall be in the enemy's land, she shall keep a sabbath,

and rest in the sabbaths of her desolation: because she did not rest in your sabbaths when you dwelt therein." From *Jeremias*: "If you will not hearken to me, to sanctify the sabbath day, and not to carry burdens, and not to bring them in by the gates of Jerusalem on the sabbath day: I will kindle a fire in the gates thereof. And it shall devour the houses of Jerusalem; and it shall not be quenched". And we know how all these terrible threats of the Lord came to pass. You work unceasingly, even on Sundays and feastdays, to build your houses and to harvest your fields; God's typhoons come without warning and destroy what you have painstakingly done. Do you think that these are merely accidental circumstances? Let us not deceive ourselves. Nothing happens without the providence of God, as "when he uttereth his voice the waters are multiplied in heaven: he lifteth up the clouds from the ends of the earth, he hath turned lightning into rain and hath brought forth the wind out of his treasures". And God disposes of many ways to bring His words into realization.

#### **Advantages of the observance of the dominical rest.**

God knows not only how to punish but also to reward His deserving children. He talks to us thus: "If thou turn away thy foot from the sabbath, from doing thy own will in my holy day and call the sabbath delightful and the holy of the Lord glorious and glorify him, while thou dost not thy own ways and thy own will is not found, to speak a word: Then shalt thou be delighted in the Lord, and I will lift thee up above the high places of the earth and will feed thee with the inheritance of Jacob thy father. For the mouth of the Lord hath spoken it".

We see here described, in prophetic language, the individual, familiar and social advantages of the dominical rest.

We are busy the whole week in the fields or in the office. And because our physical resistance is limited and weak, the human body necessarily looks for a period of rest which the Creator has wisely fixed to be one day of each week. We are

human creatures, and we are on earth only as wayfarers on our way to heaven; our spirit needs at least one day of the week on which to meditate about life eternal and our home beyond the grave. We are, moreover, christians and we know that sanctification consists, mainly, in our union with Christ, through grace. Christ offered Himself for our sins on the summit of Calvary; hence the need of the sacrifice of the altar for renewing this union in us. "Then shalt thou be delighted in the Lord." What greater delight than that body and soul should rest in the Lord after the fatigues of the week's labours! All the strength of the individual is renewed on that day, and he feels rejuvenated to tackle the works of the succeeding days.

The members of the family are perhaps separated from each other during the weekdays: the father in his work, the children in the school, the mother in the home. Sunday is their day of reunion; together they can go to church, together they enjoy their meals and together they laugh off their problems and worries of the past week. Family ties are thus strengthened and each one feels in himself the fulfillment of those words: "I will feed thee with the inheritance of Jacob thy father".

And these are not all the advantages either. Sunday rest gives the family occasion to visit their friends and relatives, and open more their eyes to the fact that we form part of a community, of a nation, with whom we are tied with the bonds of citizenship. In church, during the offering of the mass, men of different social strata kneel side by side as children all of the same Father, Author of the individual and of society, and partakers on the same table of the holy communion, fed by same Body and Blood of Christ, the Lamb of God Who takest away the sins of the world. It is in church where we breathe the spirit of universal fraternity which the world tries so much vainly to seek where God is not. Only He could have promised: "I will lift thee up above the high places of the earth".

May the leaders of nations realize these advantages which the sabbath observance gives to the individual, to the family, to society and to the world at large.

**Words of H. H. Pope Pius XII.**

We shall put an end to this Joint Pastoral Letter of Ours, beloved children, with the exhortation given by the common Father of all christendom, Pope Pius XII, in his allocution to parish priests and lenten preachers of Rome on March 13, 1943: "The sanctuary of the family", he said, "no matter how attractive, beautiful and well-kept it may be, is not the same as the church; and your duty should be to bring back Sunday to its former status of being the day of the Lord, and the Holy Mass the centre of the christian life, the spiritual nourishment of bodily rest and of the virtuous perseverance of the spirit. Sunday is the day of rest in the Lord, that we may have full time to adore Him, to bring to Him our petitions, to thank Him, to atone for our sins and to implore His light and spiritual strength for the week to come. Remind your people that Sunday is the perpetual remembrance of the Lord's resurrection, and that they should stay away from doing any servile work on that day, lest the manifold and varied distractions in their offices and in the fields prevent His soul-stirring breath from infusing His life in us and thus annul our natural desire for life immortal. Sunday is the rest of the body and the raising up of the spirit; and not of excessive games and pleasures that weaken the body more than during the weekdays and take man farther away from God... Sunday should unite the whole family together, and not disperse them; it should be a day of spiritual reading and of devout prayers, and not of dissipation".

Listen, beloved children, to these words of the Vicar of Christ on earth and of your Bishops, and receive Our Blessing with which to implore from Our Lord the grace of seeing these our admonitions put into practice by the whole nation.

Given in the city of Manila, on the 20th day of January, 1948.

## STATEMENT

### OF THE ECCLESIASTICAL HIERARCHY OF THE PHILIPPINES ON THE SOCIAL PRINCIPLES

Sincere men of all walks of life earnestly seek to solve the pressing social problem. We wish to set down simply the true foundation of lasting peace and prosperity.

1. There is a true brotherhood of man founded in the true Fatherhood of God.

2. God has put man upon the earth to live in conformity with His law and so to win perfect happiness with Him in Heaven.

3. God has given to man all the gifts of the earth, the fruit of the fields, trees of the forest, beasts and fishes and all the natural riches buried in the earth. All these He has given for the proper use of all men.

4. To every man of every race God has given an eternal dignity with definite rights and duties.

5. Every man has the right to live decently, to marry and to care for his family.

6. Since man has the right to marry and the duty to support his family, he has also the right to enough material goods to obtain a good home, sufficient food and clothing, education for his children, reasonable recreation, and some reserve fund for sickness and old age.

7. In the present economy most men can obtain these things only by selling their labor in exchange for a wage. The just wage is not determined by the law of supply and demand. The just wage must be enough to support the workingman and his family.

8. To secure this decent living and to cooperate in building the true social order, man has a right to join any lawful association of his own choosing. If the organization is for legitimate ends and uses legitimate means, it is immoral for anyone to interfere with this right of the worker.

9. Employers have a moral obligation to pay their workers at least a family living wage. Workers have an obligation to respect the property of the employer and to do an honest day's work for a fair reward.

10. The prime purpose of the economy is to provide a living for all its members. Profits must be secondary to that prime purpose.

11. Workers and owners are brothers, not enemies.

12. The complex nature of the modern economy requires the organization of workers and owners into voluntary harmonious groups for the solution of their common problems.

13. The legitimately constituted public authority has the right and the duty to regulate the use of private property in order to procure a decent human living for every person.

14. By this we do not mean that the state is an absolute master, as something ultimate, or as an absolute and supreme entity, exempt from control and from criticism. For the state is not an end in itself nor the last end of life. It is a means for the acquisition of the common good.

15. Useful human labor always had its own natural dignity. Jesus Christ, the Son of God and Mary, His Virgin Mother, still more wonderfully dignified that human labor. The Son of God was a carpenter. His Mother was a housewife.

Manila, January 20th, 1948.

† M. J. O'DOHERTY  
*Archbishop of Manila*

† GABRIEL REYES  
*Archbishop of Cebú*

† ALFREDO VERZOSA  
*Bishop of Lipa*

† SANTIAGO C. SANCHO  
*Bishop of Nueva Segovia*

† C. JURGENS  
*Bishop of Tuguegarao*

† LUIS DEL ROSARIO, S.J.  
*Bishop of Zamboanga*

† CASIMIRO LLADOC  
*Bishop of Bacolod*

† MIGUEL ACEBEDO  
*Bishop of Calbayog*

† MANUEL MASCARIÑAS  
*Bishop of Palo*

† MARIANO A. MADRIAGA  
*Bishop of Lingayen*

† PEDRO SANTOS  
*Bishop of Nueva Cáceres*

† JOHN C. WRACKING  
*Bishop of Surigao*

† JOSE M. CUENCO  
*Bishop of Jaro*

† JULIO ROSALES  
*Bishop of Tagbilaran*

FR. LEANDRO NIETO, A.R.  
*Apostolic Prefect of Palawan*

JOSE BILLIET  
*Apostolic Prefect of Montañosa*

ENRIQUE EDERLE, S.V.D.  
*Apostolic Prefect of Mindoro*

† RUFINO J. SANTOS  
*Auxiliary Bishop of Manila*

---

## FELICITACIÓN

DEL EPISCOPADO FILIPINO A LA UNIVERSIDAD DE  
SANTO TOMÁS POR SU TÍTULO DE UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE FILIPINAS

M.R.P. Rector Magnífico  
Dr. Fr. Eugenio Jordán, O.P.  
Universidad de Santo Tomás  
M a n i l a

Muy reverendo P. Rector Magnífico:

Los Sres. Arzobispos, Obispos y Prefectos Apostólicos de Filipinas reunidos en conferencia anual en el recinto de esta gloriosa Universidad de Santo Tomás de Manila, teniendo presente que, en el transcurso del año desde nuestra última conferencia en este mismo recinto, la Santa Sede se ha dignado con-

ceder a la institución el título de Universidad Católica de Filipinas, aprovechamos esta oportunidad para dar a V. R. y a todo el Claustro Universitario la más cumplida enhorabuena por tan alto honor, que reconocemos tiene bien merecido.

Sírvase V. R. recibir nuestros sentimientos de congratulación y transmitirlos al Ilustre Claustro.

Manila, 20 de Enero de 1948

+ Walter Scheraga  
 + Arturo L. Linares  
 + Julio R. Rosales  
Ernesto Cebal

+ Gerardo de la Roca  
 + M. J. Santos  
Dr. Medinilla  
Dr. Leonardo Prieto

+ Manuel A. ...  
 + John C. ...  
 + Pedro P. Santos  
...  
 + Leopoldo J. Santos

Ricardo del Rosario, Jr.  
 + ...  
Jos. ...  
...

## ARZOBISPADO DE MANILA

### I

#### A NUESTROS AMADOS HIJOS, SACERDOTES Y FIELES DE LA ARCHIDIOCESIS DE MANILA

#### SALUD Y BENDICION

Todo el mundo habla de paz. Todos la quieren, todos la esperan. Pero la paz no llega. Al contrario en todas partes suenan amenazas de guerra, discordias entre las potencias señaladas para traernos la paz, temores de nuevos conflictos mundiales.

Y todo esto por qué? Porque en esas negociaciones de paz se prescinde por completo de Dios. Pero nosotros católicos que creemos en Dios, que sabemos que nada bueno puede venir sino de Dios, llamaremos a las puertas del Sagrario, invocaremos al sagrado Corazón de Jesús, y a la campaña del laicismo pagano de nuestros tiempos opondremos la fortaleza inexpugnable de la Familia profundamente Católica.

La familia Católica. Este es precisamente uno de los fines de la devoción del Corazón de Jesús que tenemos establecida en Manila. El trabajo consiste en santificar las familias por la Entronización del divino Corazón en ellas; Jesús es el único que puede traer la paz a las conciencias, a las familias, a la sociedad, al mundo entero.

He ahí por que Nos recomendamos la piadosa y regeneradora práctica de entronizar en las familias, escuelas, colegios etc. el Sagrado Corazón de Jesús. Y queremos que el número de dichas familias aumente de día en día en todas las parroquias, y que se celebren los Primeros Viernes con actos de Consagración y Reparación al Sacratísimo Corazón de Jesús, y que la fiesta del Corazón de Jesús de este año 1948 revista la mayor solemnidad a fin de atraer la paz al mundo que vive tan ansioso de ella.

A este efecto queremos proponer desde el principio del Año varios puntos importantes:

1. Intensificar la unión Eucarística con Jesús y la devoción al Corazón divino en todas las Parroquias y Comunidades.
2. Preparar las parroquias y familias con una Novena o al menos con un Triduo al Sagrado Corazón.

3. Celebrar la fiesta del Corazón de Jesús con esplendor y concurrencia, a ser posible, el Viernes 4 de Junio, para conformarse a los deseos explícitos del Salvador.

4. Organizar en dicha fiesta, donde sea posible, la Adoración reparadora ante el Santísimo expuesto, de la mañana a la tarde.

5. Convertir esta fiesta, no sólo en una celebración litúrgica y piadosa, sino en una verdadera "Misión" para las parroquias y familias, predicándoles los principios morales de una vida verdaderamente católica en el hogar.

6. A este fin sería muy provechoso recomendarles desde ahora estos tres medios: a) Mayor devoción Eucarística; b) Entronización del Corazón de Jesús en las familias, y renovación de su Consagración en las que ya lo tienen entronizado; c) Espíritu de sacrificio que es la ley de la mortificación y penitencia en las ordinarias tribulaciones de la vida.

Esta devoción al Corazón de Jesús nos infunde confianza muy grande en la victoria de nuestra fe, pues El mismo dijo a Sta. Margarita María: "Reinaré... y reinaré por la omnipotencia de mi Sagrado Corazón...."

Por eso invitamos, a este saludable movimiento para obtener la paz, a todos nuestros amados Sacerdotes y Fieles de todas las parroquias de esta Archidiócesis de Manila; pero de un modo particular y apremiante a las Comunidades religiosas de hombres y de mujeres, a todas las Escuelas Católicas, a la "Acción Católica" de Varones, Señoras y Jóvenes de ambos sexos, a la Legión de María, a los Terciarios de las familias religiosas, a todas las Asociaciones piadosas.

Hagamos todo lo posible para que Cristo reine en nosotros.... para que reine por fin la paz en el mundo.

Señor, danos a todos la paz... Así sea.

† M. J. O'DOHERTY, D.D.  
*Arzobispo de Manila*

Enero 6, 1948

Fiesta de los Tres Reyes.

## II

## ERECCIÓN DE LA PARROQUIA DE DAMPOL

NOS DR. D. MIGUEL J. O'DOHERTY, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA, ARZOBISPO METROPOLITANO DE MANILA, ISLAS FILIPINAS.

Habiendo visto este expediente de desmembración o nueva demarcación de las Parroquias de Plaridel, Barasoain y Calumpit, todas de la provincia de Bulacán, y erección en Parroquia del Barrio de DAMPOL DE PLARIDEL, segregado de su matriz Plaridel:—

Resultando que los Barrios de SIPAT, DAMPOL PRIMERO, DAMPOL SEGUNDO y LAGUNDI de la Parroquia de Plaridel, LUGAM y LOOK de la jurisdicción de Barasoain, y BUGUION de la comprensión de Calumpit, de cuyas parroquias serán segregados, tienen el número suficiente de habitantes (5,000) y distan bastante lejos de sus respectivas iglesias parroquiales (7 kms.); por lo tanto existen razones y causas canónicas justas y suficientes para que Dampol de Plaridel y otros barrios mencionados anteriormente sean segregados de Plaridel, Barasoain y Calumpit (can. 1427):—

Resultando que los Párrocos de Plaridel, Barasoain y Calumpit reconocen como causa canónica justa las razones expuestas en el párrafo anterior, y han dado su conformidad:—

Resultando que el Ilmo. Cabildo Metropolitano de la Archidiócesis, manifestando su parecer, ha dado también su conformidad:—

Resultando que el Barrio de Dampol ya tiene una iglesia acondicionada para los oficios parroquiales, una parcela de terreno para las necesidades de la iglesia y otra parcela para cementerio:—

Considerando que los Ordinarios tienen potestad para desmembrar las parroquias existentes, INVITI QUOQUE EARUM RECTORIBUS, siempre que exista gran dificultad de los fieles para acudir a la iglesia parroquial, o sea tan grande el número de aquellos que no pueda atenderse convenientemente a su cuidado espiritual, creando nuevas parroquias:—

Considerando que la dificultad de atender desde la propia parroquia a un gran número de fieles esta reconocida por todos:—

Nos, vistos los cánones 1427 y 1428 del Código Piano, DECRETAMOS

1.º Que venimos en separar y desmembrar, como por la presente separamos y desmembramos los Barrios de Sipat, Dampol Primero, Dampol Segundo y Lagundi de su matriz la Parroquia de Plaridel; Lugam y Look de la jurisdicción de Barasoain; Buguion de la comprensión de Calumpit, para erigir y establecer como por la presente erigimos y establecemos dicho Barrio de Dampol de Plaridel en Cura.o propio de Dampol, teniendo por titular a SAN MIGUEL ARCANGEL y por sede el Barrio de DAMPOL DE PLARIDEL y con derecho a percibir las obvenciones que hasta ahora han percibido sus respectivos Párrocos, y que han venido de los Barrios desmembrados.

2.º Que la Parroquia de Dampol y los otros Barrios agregados a la misma y desmembrados de las Parroquias de Plaridel, Barasoain y Calumpit quedarán plenamente separados de sus matrices respectivas a cuyos Párrocos declaramos libres de cargo y exentos de este Barrio de Dampol y de los demas Barrios anexionados.

3.º Que la nueva parroquia de Dampol tendrá su Párroco propio, sello parroquial, libros parroquiales y demás objetos para el culto de la Iglesia, y la cual pertenecerá a la Vicaria Foránea de Malolos; y

4.º Finalmente, que no existiendo dote suficiente para sostener el culto personal de la nueva parroquia de Dampol, amonestamos y mandamos a los fieles vecinos de la feligresía que ayuden en cuanto les sea posible a mantener el decoro y culto de la Iglesia y a sostener al Párroco sobre todo en lo que toca al arancel parroquial Archidiocesano.

Y mandamos igualmente a todos que observen este Nuestro Decreto de que en dialecto local dará el Párroco futuro de Dampol conocimiento al público desde el púlpito de la Iglesia en un día de mayor concurrencia para los efectos oportunos; y archívese el original.

Dado en Nuestra Curia Arzobispal de Manila, firmado de Nuestra mano, sellados con el mayor de Nuestras Armas, y refrendado por el infrascrito Secretario de Cámara y Gobierno a 25 de Noviembre de 1947.

† M. J. O'DOHERTY, D.D.  
*Arzobispo de Manila*

Por mandado de S. E. Rdma.

AUGUSTO IGNACIO  
*Sec.*

## III

## NOMBRAMIENTOS

Nombramiento de Canónigos: (2 de Enero)

M. Ilustre Mons. Vicente Fernaández, Prel. Dom.  
 Mons. Narciso Gatpayad, Prel. Dom.  
 P. Lucio Garcia  
 P. Augusto Ignacio, J.C.D.  
 P. Vicente Reyes, J.C.D.

Primer Párroco de la nueva parroquia de Dampol (Plaridel)  
 Bulacán (30 de Enero, 1948):

R. P. Francisco Teodoro, hasta entonces  
 párroco de Cardona, Rizal.

Nuevo Párroco de Cardona, Rizal:

R. P. Kieran White, S.S.C.

Nuevo Coadjutor de Guagua, Pampanga (2 de Enero):

R. P. Francisco de Mendoza

Coadjutor de Angeles, Pampanga (2 de Enero):

R. P. Bienvenido Bustos.

Párroco de Malate, Manila (2 de Enero):

R. P. John T. Connolly, S.S.C.

Coadjutor de Malate, Manila (2 de Enero):

R. P. James McDevitt, S.S.C.

Coadjutor de Malate, Manila (29 de Enero):

R. P. Dermot Feeny, S.S.C.

Coadjutor de Silang, Cavite (Enero 29):

R. P. Quentin Kalick, S.S.C.

Coadjutor de Tanay, Rizal (Enero 29):

R. P. Edmond Bahl, S.S.C.

Coadjutor de Binangonan, Rizal (29 de Enero):

R. P. James Roddy, S.S.C.

Párroco de Tanay, Rizal (29 de Enero):

R. P. Arthur Price, S.S.C.

Párroco de Silang, Cavite (29 de Enero):

R. P. Michael Donoher, S.S.C.

Párroco de Morong, Rizal (29 de Enero):

R. P. Hugh O'Reilly, S.S.C.

Párroco de San Simón, Pampanga (Diciembre 18, 1947):  
R. P. Francisco Cancio, J.C.L.

Párroco de Balite, Pampanga (18 Diciembre, 1947):  
R. P. Generoso Pallasigui

Coadjutor de Santa Rita, Pampanga (15 de Enero):  
R. P. Simplicio Joel Pineda

Coadjutor de Imus, Cavite (15 de Enero):  
R. P. Alfredo Reyes

Coadjutor de Rosario, Cavite (15 de Enero):  
R. P. Pío Palad

P. AUGUSTO IGNACIO  
*Secretario del Arzobispado de Manila*

---

#### IV

### COLECTA DEL DÍA DE PASCUA

Por orden del Excmo. Sr. Arzobispo y en conformidad con la resolución aprobada por los Ordinarios de Filipinas en su reciente conferencia anual mandamos que se haga en el día de Pascua de Resurrección una colecta en todas las iglesias de esta Archidiócesis para socorrer a la pobre diócesis de Bacolod.

Manila, 19 de Febrero 1948.

JOSÉ N. JOVELLANOS  
*Vicario General*

# PARTE DOCTRINAL

---

## Sección de Predicación Sagrada

---

### SANTO TOMÁS DE AQUINO Y “LA VIDA Y MISTERIOS DE CRISTO”

La obra inmortal del Angélico Doctor Santo Tomás de Aquino, la *Summa Theologica*, contiene un tratado que la mayor parte de los teólogos han pasado por alto en sus comentarios a dicha obra. Es el titulado por el Aquinatense “*de his quae per Salvatorem sunt acta et passa*” y por los modernos “*De vita et mysteriis Christi Iesu*”.

Algunos escritores modernos, afortunadamente, se han dado cuenta de la importancia de este estudio que se extiende desde la cuestión 27 de la Tercera Parte hasta la cuestión 59 inclusive. Son 33 cuestiones. Como si el Angélico se hubiera propuesto encerrar el tratado de la *vida y misterios* del Redentor del mundo en un número de cuestiones idéntico al de los años de su vida terrestre.

En este tratado, como en los demás de la *Summa Theologica*, se nos muestra Santo Tomás, como el *Doctor Común* de la Iglesia: exégeta, profundo conocedor de los escritos de los Santos Padres y teólogos, filósofo eminente, etc. El famoso profesor de exégesis del *Angelicum* y Secretario de la Comisión Bíblica P.S.M. Vosté, O.P. nos ha manifestado el valor exegético y patristico de las 33 cuestiones mencionadas(1). El P. William B. Monahan ha escrito últimamente una obra cuyo objeto es analizar los méritos de las mismas cuestiones. Lleva por título, “*Saint Thomas on the life of Christ*” (2). Sentimos no tener a mano esta obra, que acaba de salir a la luz pública, porque parece ser el trabajo que esperábamos.

Nuestro propósito en este breve artículo, escrito con motivo de la fiesta del Doctor común, es muy limitado. Intentamos

---

(1) Cfr. *Angelicum: Exegesis Novi Testamenti et Sancti Thomae Summa Theologica*; vol. XXIV—Fasc. 1: Jan.-Mart. 1947; *Commentarium In Summam Theologicam S. Thomae: De Mysteriis Vitae Christi* (III, q. 27-59, Romae “Angelicum”, ed. 2, 1940; *De investigandis fontibus patristicis Sancti Thomae, Angelicum* vol. XIV, 1937, p. 424.

(2) Editado por “*The Newman bookshop*”, Westminster, MD; 1947.

nada más hacer algunas observaciones sobre el valor que encierra para los predicadores del Evangelio el tratado mencionado compuesto por el Angélico; indicar que es un tesoro inagotable no explotado todavía; que es la fuente donde han de coger los ministros de Dios el agua de la salud.

Examinando las bibliotecas de muchos predicadores sagrados vemos en seguida las obras o *sermonarios* de los oradores sagrados de más renombre. Entre ellas, tal vez, se encuentra la "Summa Theologica" de Santo Tomás, aunque frecuentemente con bastante polvo. Han oído ponderar mucho esta obra y por eso la han adquirido; pero confiesan que no acaban de convenirse de la utilidad que tiene para un predicador, que tiene que preparar todos los Domingos su plática o sermón; creen que trata solo de cuestiones teológicas, inútiles para la exposición clara y sencilla de un sermón dominical.

Nada más lejos de la realidad. Si se quiere doctrina expuesta con claridad se encuentra en la *Summa Theologica* de Sto. Tomás. Si se intenta buscar material para formar un sermón o una serie de sermones apropiados al pueblo fiel hay que buscarlo en la misma obra. Si se quiere seguir un plan de predicación para todo el año lo encontraremos en el mismo lugar.

Estas cualidades que tiene la *Summa Theologica* las encontramos de una manera eminente en el tratado "de his quae per Salvatorem sunt acta et passa". Es un tratado de doctrina sólida, pero al mismo tiempo clara sobre la vida y misterios del Salvador del mundo. Goza de la propiedad de presentar el material del sermón ordenado y de proponernos materia abundante para todo el año, para muchos años.

Antes de pasar adelante, queremos citar las palabras de un notable teólogo, que cuadran magníficamente en este lugar. Es el ilustre L. Janssens quien en una nota del artículo cuarto de la c. 30, que es una de las citadas, dice: "*De esta argumentación aparece otra vez más, cuán útilmente se debe, no solo hojear una y otra vez al Angélico, sino también meditar sus obras. He aquí que te presenta un sermón sublime del misterio de la Anunciación*" (3).

El Angélico siempre propone, antes de entrar de lleno en la materia, algún testimonio de la Sda. Escritura o Tradición, que pueden servir de texto al sermón o plática.

Sigue la explicación de la cuestión propuesta, confirmándola

(3) *Summa Theologica*, V: *De Deo-Homine*, 2: II. Pars—*Mariologia-Soteriologia*; Friburgi Brisgoviae; Herder, 1902, p. 363.

con los testimonios de la Sda. Escritura o de la Tradición divina. Tanto para el teólogo como para el orador sagrado la Sda. Escritura y la Tradición son las dos únicas *fuentes* de la doctrina, que han de explicar. El Angélico no cita lugares de la revelación por citar, como se hace algunas veces; propone ordinariamente uno o dos pero bien escogidos y que prueban perfectamente. Estos mismos los pueden emplear los oradores sagrados como prueba de las explicaciones de los misterios de Jesucristo, dadas por el mismo Santo Doctor.

Las dificultades que pueden ofrecerse las propone al principio del artículo; cuya solución la da al fin. Es cierto que al público fiel no se le debe enseñar las dificultades, para evitar el gran inconveniente que retenga la dificultad y se olvide de la solución; pero no es menos evidente, que en la solución de las objeciones, propone nuevas razones que completan la explicación del cuerpo del artículo.

Veamos algunos esquemas de sermones hechos por el Angélico, que son propios de todos los lugares y tiempos:

Sea el primero el de la Anunciación .

El Angel tres cosas intenta en la Anunciación (4) :

1. *Hacer atenta a María al misterio*: De donde

- a) alaba a la idónea o digna:  
(antes) ..... *Ave, gratia plena*
- b) expresa al concebido:  
(en) ..... *Dominus tecum*
- c) profetiza el honor futuro  
(después) ..... *Benedicta tu, etc.*

2. *Instruye a María sobre el misterio, anunciando*:

- a) la concepción y el parto. *Ecce concipies..*
- b) la dignidad de la prole. *Hic erit magnus..*
- c) el modo de la concepción. *Spiritus S. superveniet....*

3. *Intenta conseguir el consentimiento, aduciendo*:

- a) el ejemplo de Isabel ... *Et ecce cognata tua.*
- b) la omnipotencia divina. *Quia non est imposib.*

(4) q. 30, a. 4.

En la c. 46, art. 10. pregunta: *si era necesario que Jesucristo padeciese para librar al género humano.* Y responde del modo siguiente:

La pasión de Cristo fué necesaria:

- |  |   |   |
|--|---|---|
| 1. No por necesidad <i>intrínseca</i> de la naturaleza ..... | } | Ni por parte de Dios<br>Ni por parte de los hombres   |
| 2. Ni por necesidad <i>extrínseca</i> o de coacción .....    | } | Ni por parte de Dios<br>Ni por parte de los hombres   |
| 3. Sino por necesidad <i>extrínseca del fin</i> : .....      | } | Para la salud del mundo<br>Para gloria de Cristo<br>Para que se cumplieran las profecías hechas por Dios. |

En la c. 46, a. 5 investiga Santo Tomás: *si Cristo padeció todos los tormentos, inferidos por causas extrínsecas.* Y responde que padeció todos los tormentos *secundum genus*, aunque no *secundum speciem*. A continuación prueba que padeció todo género de tormentos, analizando cada uno de ellos del modo siguiente:

1. *Por parte de los hombres:*

de los gentiles y judíos;  
de los hombres y de las mujeres;  
de los príncipes y del pueblo;  
de los familiares y conocidos.

2. *Padeció en todos los bienes tanto externos como internos:*

- a) en los amigos que le abandonaron;
- b) en la fama y en el honor;
- c) en las cosas, porque fué despojado de los vestidos;
- d) en el alma por la tristeza;
- e) en el cuerpo por las heridas.

3. *Padeció en cuanto a todos los miembros y sentidos del cuerpo:*

- a) en la cabeza;
- b) en las manos y pies;

- c) en la cara;
- d) en todo el cuerpo por los azotes;
- e) en el tacto, gusto, olfato, oídos y vista.

De este modo podíamos analizar todos y cada uno de los artículos que componen las 33 cuestiones y ver cómo en todos ellos propone Santo Tomás el material de una plática o sermón. Lo único que hay que hacer es ampliarle conforme a las circunstancias más o menos solemnes. Queda a discreción del orador sagrado el revestir el esquema dado por el Angélico del ropaje oratorio. Aquí es donde interviene la oratoria natural de cada uno de los instrumentos de Dios en el anuncio de su Evangelio. Para corregir los defectos adquiridos es muy conveniente leer otros modelos de predicación, y al mismo tiempo perfeccionar las buenas cualidades naturales y adquiridas.

Tiene el tratado "De la Vida y Misterios de Cristo" compuesto por Sto. Tomás otra ventaja sobre todos los sermonarios. La predicación se reduce a exponer la doctrina del Evangelio; a explicar lo que los fieles han de creer, orar, obrar y recibir. En una palabra: a explicar la vida y misterios de Jesucristo. Todo fiel cristiano, si ha de conseguir su salvación, ha de haber imitado a Cristo, el supremo modelo.

La liturgia de la Iglesia a lo largo del año conmemora la vida, pasión, muerte y resurrección del Salvador con un fin didáctico, o como dicen modernamente, con una tendencia doctrinal.

La predicación ordinaria, frecuentemente, se basa en el proceso de la liturgia, para proponer a los fieles la existencia terrena de Jesucristo en orden al provecho espiritual de los mismos.

Creemos que no será fácil encontrar otra obra que reúna mejor todas las condiciones que el tratado "*de his quae per Salvatorem sunt acta et passa*". Recorramos las partes principales de que consta y nos convenceremos de lo apropiado que es para la predicación, sobre todo basada en el año litúrgico.

Divide todo el tratado en cuatro partes. En la primera considera la *entrada* de Cristo en el mundo; en la segunda, el *progreso* de la vida de Cristo en esta vida; en la tercera, la *salida* de este mundo; y en la cuarta, la *glorificación* de Jesucristo.

La primera parte es muy a propósito para el *Adviento* y *Navidad*, pues estudia la Inmaculada Concepción, la Virginitad de María, la Anunciación, la Navidad de Jesucristo y la Circuncisión. Estudia además en esta primera parte cuestiones que encuadran muy bien en el período de Epifanía, como la mani-

festación de Jesucristo, la relación de S. Juan Bautista con el Salvador, el bautismo de Jesucristo, etc.

La segunda parte puede servir de tema para la *Cuaresma* con su tiempo preparatorio. En ella estudia el modo de conversar Jesucristo, la tentación, su doctrina divina, y los milagros obrados por él, deteniéndose un tanto en el de la trasfiguración.

La tercera, es propia del tiempo de *Pasión y la Semana Santa*. En ella analiza la pasión, muerte y sepultura del Salvador del mundo.

La cuarta estudia los misterios que propone la liturgia en el tiempo de *Pascua de Resurrección* y durante todo el *tiempo de Pentecostés*. En primer lugar, trata de la resurrección del Redentor, insistiendo en las apariciones del Resucitado, para convencer al mundo de la verdad de la resurrección; propone luego la doctrina de la Ascensión y de su exaltación a la derecha del Padre; y termina con la misma cuestión que propone la liturgia a la consideración de los fieles en el último Domingo del año, con el juicio final.

Es cierto que el tiempo después de Pentecostés es un período largo y que el Angélico pasa de la glorificación de Cristo a la potestad judiciaria; pero este período se puede llenar con el tratado *De Sacramentis et de Novissimis*, sobre todo con el de los Sacramentos, que son como una *extensión* de la persona de Jesucristo. Después de todo, ni los mismos liturgistas convienen en determinar el carácter dominante de la liturgia después de Pentecostés. Se puede aceptar la opinión que sostiene que en este tiempo, el más duradero del año litúrgico, la liturgia trata de la vida del cuerpo místico. Por lo tanto el tratado *De Sacramentis*, que propone el Santo Doctor a continuación del de la Vida y Misterios de Jesucristo es el más a propósito para cumplir con este cometido.

Concluimos, pues, diciendo que el tratado de Santo Tomás "de his que per Salvatorem sunt acta et passa" es el tratado más útil para los predicadores, del Evangelio, pues en él se incluyen las cualidades de una obra, que debe ser fuente perenne de predicación. Todo predicador que se inspire en él gozará de las tres propiedades de que debe estar adornado el orador sagrado, y que propone el Angélico en los *Comentarios* a S. Mateo, c. 5: "*stabilitas, ut non deviet a veritate, claritas, ut non doceat cum obscuritate; utilitas, ut quaerat Dei laudem, et non suam*".

FR. FELIX VACAS, O.P., S.T.D.

# Sección Canónica

## MEMORIAL DE LAS CENSURAS L.S. (1)

### INTRODUCCIÓN

Hay culpas en cuyo acto completo, externo, grave, contumaz, en censuras incurre el pecador; atar y desatarlas exactamente sabe si en la memoria tiene su lista el confesor.

### EXCOMUNIONES

#### Clase I

|   | <i>Cánones</i> |
|---|----------------|
| Si un sacrilego tira la Hostia santa      | 2320           |
| ó pone al Papa su violenta mano,          | 2343           |
| si al cómplice carnal absuelve insano     | 2367           |
| ó el gran sigilo un confesor quebranta,   | 2369           |
| en lazo <i>especialísimo</i> se envuelve, |                |
| de que sólo el Pontífice le absuelve.     |                |

#### II

|   |      |
|---|------|
| El cismático, apóstata y hereje                 | 2314 |
| y quien edite ó lea su escritura,               | 2318 |
| quien celebre ó confiese sin ser Cura,          | 2322 |
| ó desde el Papa al Sínodo se aleje,             | 2332 |
| quien letras de la Iglesia ver no deje,         | 2333 |
| con ley la oprime, de su foro abjura            | 2334 |
| ante un juez lego á su Grandeza apura           | 2341 |
| á Obispo ó Cardenal con golpes veje,            | 2343 |
| quien de Roma los bienes arrebató,              | 2345 |
| sus decretos ó gracias falsifica                | 2360 |
| ó al inocente confesor delata,                  | 2363 |
| <i>de especial modo</i> su consciencia implica. |      |

#### III

|  |      |
|--|------|
| Quien busca logro vil en la indulgencia, | 2327 |
| del masonismo abraza los horrores,       | 2335 |

(1) Este memorial se publicó en 1919 en un apéndice al Promptuario de Teología Moral de Lárraga. Como escasean ya los ejemplares de esa obra, creemos que a los lectores agrada verá publicado el memorial en el *Boletín*.

|   |      |
|---|------|
| absuelve de anatemas superiores             | 2338 |
| ó a los vitandos brinda su asistencia,      | 2338 |
| de un Prelado ante el juez pidió sentencia, | 2341 |
| del claustro traspasó los alrededores,      | 2342 |
| usurpó de una iglesia los valores,          | 2346 |
| el duelo autorizó con su presencia,         | 2351 |
| quien se casare con solemne voto,           | 2388 |
| se hiciere prebendar por simonía            | 2392 |
| ó papales de Curia hubiere roto,            | 2405 |
| <i>simplemente</i> en reserva incurría.     |      |

## IV

|   |      |
|---|------|
| Los novios que ante hereje se presentan,    | 2319 |
| sin fe a sus hijos educar proponen,         | 2319 |
| de un hereje el bautismo les disponen       | 2319 |
| ó los imbuya en su doctrina intentan,       | 2319 |
| Quienes reliquias con engaño inventan,      | 2326 |
| en clérigo inferior la mano ponen           | 2343 |
| con sus cuidados al aborto exponen,         | 2350 |
| del monasterio apóstatas se ahuyentan       | 2385 |
| ó bien con voto simple se han casado,       | 2388 |
| la absolución supliquen <i>al Prelado</i> . |      |

## V

|   |      |
|---|------|
| El que la Biblia sin licencia imprime,  | 2318 |
| á los indignos por violencia inhuma,    | 2339 |
| sin el Papa enajena enorme suma,        | 2347 |
| á entrar en religión a alguien comprime | 2352 |
| ó el denunciar al seductor no observa,  | 2368 |
| quedará excomulgado sin reserva.        |      |

## ENTREDICHOS

|   |      |
|---|------|
| Unión que del Papa al Sínodo apela,                 | 2332 |
| incurre entredicho guardado <i>a la Sede</i> ;      |      |
| á oficio divino vedado el que impela,               | 2338 |
| <i>entrar en la iglesia sin el juez</i> no puede;   |      |
| á los que espontáneos á indignos entierran,         | 2339 |
| levante <i>el Obispo</i> pues <i>lo mismo</i> caen; |      |
| aquellos por quienes los templos se cierran,        | 2338 |
| <i>sobre sus personas</i> entredicho traen.         |      |

## SUSPENSIONES

## Clase I

|  |          |
|--|----------|
| De Obispo sin mandato si en consagrar convienen,       | 2370     |
| reciben Sacramentos ó dan por simonía,                 | 2371     |
| <i>a divinis</i> si el Orden de un censurado obtienen, | 2372     |
| <i>de darlo un año</i> si antes dimisorias no había,   |          |
| testimoniales, título, ó á monje extraño ordenen,      | 2373     |
| si hacen profesión nula, si su Orden los envía,        | 671:2387 |
| <i>de elegir ó nombrar</i> si admiten al intruso,      | 2394     |
| <i>suspensión a los clerigos la Santa Sede impuso.</i> |          |

## II

|  |      |
|--|------|
| El que á un privilegiado menor lleve á los jueces,     | 2341 |
| suspense <i>del oficio</i> acuda <i>al Ordinario</i> ; |      |
| suspense en todo, envíe al Superior sus preces,        |      |
| quien de su monasterio se escape temerario.            | 2386 |

## III

|  |      |
|--|------|
| <i>A divinis</i> si inhábil confessiones oyere     | 2366 |
| <i>y de oirlas</i> si culpas reservadas perdona,   |      |
| <i>del orden</i> que asumido sin dimisorias fuere, | 2374 |
| <i>a divinis</i> si oficios a legos abandona,      | 2400 |
| <i>de la jurisdicción</i> el Abad no bendito,      | 2402 |
| <i>divinis</i> si el Vicario dimisorias expide,    | 2409 |
| <i>de decir Misa un mes</i> si contra lo prescrito |      |
| el exento las Ordenes á Obispo ajeno pide,         | 2410 |
| <i>á nadie reservada</i> incurre en suspensión.    |      |
| Y aquí del Memorial está la conclusión.            |      |

FR. JUAN ORTEGA, O.P., S.T.D.

# Sección de Casos y Consultas

## I

### CELEBRACIÓN DE UN MATRIMONIO

*Ticio, hijo de un chino y de una filipina alega haber nacido y ser bautizado siendo pequeño en la iglesia católica en Filipinas. En una de sus idas a la China, a los veinte años, se casó con una china pagana. Cuando le pregunté qué casamiento fué aquello, me contestó de esta manera: "No fué un casamiento católico, sino parece un arreglo de nuestros padres. No estuvo presente ningún sacerdote de la religión de los chinos, pues este casamiento es para los ricos. Sin embargo, parece a mi que, si mal no recuerdo, se han firmado papeles.*

*Este individuo está viviéndolo amancebadamente, desde hace muchos años, con una filipina cristiana y quiere casarse canónicamente con ella. Está enfermo además y su estado se está empeorando y quiere morir en gracia.*

*¿Puedo casarlos? ¿Vale su casamiento con la pagana en lo civil o sea está reconocido por el gobierno de Filipinas? Dicen que hay varios casamientos de los chinos. ¿Qué clase está reconocida por la Iglesia católica y por la Republica Filipina? ¿Qué hacer?*

UN PÁRROCO.

R.—Tal como está presentado el caso, no se puede autorizar ese matrimonio, primero porque faltan datos ciertos sobre el bautismo de esa persona y sobre el matrimonio con esa pagana; segundo porque el concilio de Manila manda en el no. 703 que cuando se trata de matrimonios entre chinos y mujeres filipinas se tomen precauciones extraordinarias. En el caso de que hablamos, no consta de cierto que ese chino haya sido bautizado. Él dice que recibió el bautismo cuando niño, pero no dice donde ni quién le bautizó. Es de presumir que recibió el bautismo, pues su madre era filipina, y éstas tienen mucho interés en que los hijos sean bautizados. Pero hace falta un testimonio cierto del hecho. Tampoco se sabe si el matrimonio con esa pagana, fué un matrimonio tal o una promesa de los padres, como parece dar a entender esa persona. Por eso creemos que lo primero que hace falta es asegurar el hecho del bautismo, porque una vez que sea cierto, el matrimonio con esa pagana fué nulo por

el impedimento de *disparitatis cultus* y la falta de la forma esencial para la validez de un matrimonio. Hecho eso, conviene practicar las diligencias ordinarias para ver qué clase de matrimonio fué en el orden civil el de esa persona con la mujer pagana en China. Pero si eso no es fácil, creemos que se puede dejar ese asunto al Gobierno que es quien controla los matrimonios celebrados según la Ley de Matrimonio o reconocidos por ella. Por lo tanto conviene indicar a ese chino que pida la licencia matrimonial al Registrador Civil local. Este antes de darla tiene que hacer las averiguaciones necesarias, pues como decía el Director de la Biblioteca Nacional (1st. Indorsement to the Local Civil Registrar of Lagonoy, Camarines Sur, March 29, 1922):

"Inasmuch as, according to Sec. 19 of Act No. 3613 (Marriage Law,) all marriages performed outside the Philippine Islands in accordance with the laws in force in the country where they are performed and valid there as such, shall also be valid in these Islands", it is believed that a Chinese who has contracted marriage in China cannot be given a marriage license in the Philippines unless it is demonstrated that such marriage is not valid in China, or has been legally annulled or dissolved, or the first spouse has been absent and not known to the applicant to be living for seven successive years immediately preceding the filing of the application, or is generally considered as dead and believed to be so by the applicant".

Una vez obtenida la licencia matrimonial, el párroco puede solemnizar ese matrimonio sin responsabilidad ante la ley civil. En efecto está declarado de un modo oficial por el Director de la Biblioteca Nacional que la licencia libra de responsabilidad al que solemniza un matrimonio autorizado por la misma. "The effect of the Marriage License is to place the person solemnizing marriage beyond any responsibility arising from irregularities committed in its issuance. Otherwise the institution of Marriage License would have no practical value... (6th Indorsement to the Honorable (the Secretary of Justice, January 14, 1931).

Este concepto de la licencia matrimonial es el mismo que tiene la legislación de los Estados Unidos de dónde ha pasado, a nuestra Ley de Matrimonio. Según Alford en su obra "*Ius Matrimoniale comparatum*" pág. 199 *Licentia definiri potest: "Documentum ab officiali civili competente concessum demonstrans auctoritatem civilem certiore factam esse de matrimonio inter nupturientes nominatos contrahendo et, quantum ad leges*

civiles attinet, nihil ei obstare videri, atque ministro competenti licitum esse eorum nuptiis assistere.”

Resumiendo lo dicho decimos que en el caso propuesto conviene primero asegurarse del bautismo de ese chino; segundo, si no es fácil enterarse de su matrimonio con esa pagana, hacer que el mismo pida la licencia matrimonial y atenerse a la misma.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

## II

### CONSAGRACIÓN DE HOSTIAS OLVIDADAS

*“No hace mucho tiempo un muy celoso cura párroco se encontró en la siguiente difícil situación: habiendo propagado, según los deseos de nuestra Santa Madre la Iglesia, la devoción de los NUEVE PRIMEROS VIERNES DEL MES, y en consecuencia de ello, estando un buen número de fieles de la parroquia para recibir la Sagrada Comunión, en uno de esos PRIMEROS VIERNES, el Sr. Cura Párroco se olvidó de colocar sobre el altar las hostias de antemano preparadas para consagrarlas en la Misa. Solamente al tiempo de la Comunión se dió cuenta del olvido. Teniendo solamente muy pocas hostias consagradas para dar la Comunión, aún después de dividir las, el dicho Sr. Cura Párroco llamó al sacristan y le ordenó le presentase el copón preparado, y allí, en aquel momento, el celebrante consagró las nuevas hostias.*

*Habiendo expuesto algún tiempo después este caso a uno de sus compañeros, uno de ellos le dijo: que hubiera sido mejor el haber celebrado inmediatamente otra Misa, pues, a su juicio, el binar, en este caso, puede ser permitido, a fin de que tantos fieles devotos no se viesen privados de la Sagrada Comunión, y no interrumpiesen automáticamente la serie de los 9 PRIMEROS VIERNES.*

*Podría Vd. informarme, sobre su opinión, con respecto a*

- a) la acción del Sr. Cura Párroco;*
- b) el consejo que su compañero le dió;*
- c) cual pudo haber sido el mejor remedio, en dicha harto difícil situación.*

*Al presente nos encontramos no solamente con los NUEVE PRIMEROS VIERNES, sino también con los CINCO SÁBADOS... tan urgentemente recomendados."*

UN PÁRROCO.

R.—a) A la primera pregunta, sobre qué juicio nos merece la acción del Sr. Cura Párroco, respondemos con el canon 817: "Nefas est, URGENTE ETIAM EXTREMA NECESSITATE, alteram materiam sine altera, aut etiam utramque, extra Missae celebrationem, consecrare". El Sacramento de la Eucaristía es inseparable del Sacrificio de la Misa y éste no tiene lugar si no se da la consagración de ambas especies. A este propósito escribe Davis (Moral and Pastoral Theology, vol. III, p. 83—ed. 1938 Sheed and Ward)—: "The common opinion of divines is that the twofold consecration is essential for the true Eucharistic Sacrifice, and the contrary opinion is speculatively highly improbable, and should not be acted upon." Y un poco después: "Very few authors admit the validity... of such a consecration, hence it is held that their view may not be adopted". Y como conclusión práctica añade: "Such doubtfully consecrated hosts must be consecrated conditionally in another Mass, having been meanwhile placed in the tabernacle, or they must be consumed before the first ablution".

Nuestra respuesta a la primera cuestión es, que la consagración de una de las especies, solamente, hecha con intención de omitir la otra, es siempre ilícita e inválida, y por tanto tal acción nunca debe de intentarse.

b) Sobre el consejo que le fué dado por su compañero, de que mejor hubiera sido *binar*, que consagrar una sola de las especies estamos conformes, *pero hemos de hacer notar que en este caso no existe razón suficiente para binar*. Según el canon 806: "Excepto die Nativitatis Domini et die Commemorationis omnium fidelium defunctorum, quibus facultas est ter offerendi Eucharisticum Sacrificium, non licet sacerdoti pluries in die celebrare Missas, nisi ex Apostolico indulto aut potestate facta a loci Ordinario. Hanc tamen facultatem impertiri nequit Ordinarius, nisi cum, prudenti ipsius iudicio, propter penuriam sacerdotum, die festo de praecepto, notabilis fidelium pars Missae adstare non possit; non est autem in eius potestate plures quam duas Missas eidem sacerdoti permittere" (par. 1, 2). No creemos poder hacer un comentario al texto, sin peligro de quitarle parte de su precisión y claridad. Evidentemente que aquí, en el caso presente, ni existe indulto apostólico, ni hay base para

presumir legítimamente la autorización del Ordinario, ya que éste solo puede conceder autorización para binar cuando— i) existe escasez de sacerdotes, ii) se trata de un día actualmente de precepto y iii) un notable número de fieles, de no concederse el poder binar, no podría *oir Misa*.

Fuera de los casos citados en el canon 806, par. 1, 2, los autores (teólogos y canonistas) no admiten ser lícito el binar, excepto “in extraordinaria necessitate celebrandi ut infirmus, in imminenti mortis periculo constitutus, *viatico* refici possit...” (Vermeersch-Creusen, Epitome i.c., vol. II, p. 38-39, ed. 3a. 1927).

Parece estar fuera de toda duda, que para satisfacer solamente la piedad de los fieles, recibiendo la sagrada comunión, en un día no festivo de precepto, *no es lícito a un sacerdote el binar*, a no ser que goze de un indulto apostólico concediéndole este privilegio señaladísimo. “Indulta S. Sedis, escribe A. Vermeersch, conceduntur ut diebus non praeceptis sed magnae devotionis populus universus missam audire posset, ut, in regione ubi rara est occasio Missae, omnes transeuntis sacerdotis occasione uti possent.” (Theol. Moral., vol. III p. 257, ed. 1923).

c) ¿Cuál pudo haber sido el mejor remedio, en la mencionada difícil situación? Vermeersch da la siguiente respuesta: “Numquam igitur cuiquam qui ciborium consecrare omisit licebit repetere consecrationem, *etiam ut multos sacra dape reficere possit*. Sed ex alia ecclesia afferendae sunt species consecratae; et, si ne hoc quidem fieri possit, *per se communicaturi dimittendi sunt, sacrae dapis expertes*. Si tamen timendae sunt irae, blasphemiae, aut alia scandala, praesumenda potius erit licentia binandi, cum hoc nulli praecepto divino repugnet.” (Theol. Mor., vol. cit., p. 258). No creemos se verifique la hipótesis que precede, en el caso aquí propuesto, tratándose de devotos fieles dispuestos a recibir la Sagrada Comunión. Una explicación sencilla de lo ocurrido puede satisfacer suficientemente a los devotos fieles. aconsejándoles reciban la Sagrada Comunión el día siguiente, PRIMER SÁBADO, práctica casi idéntica a la de los NUEVE PRIMEROS VIERNES, y por otra parte, *más corta*. Creemos que un buen número de fieles va mucho más allá de la mente de la Iglesia y de los teólogos en la práctica de los NUEVE PRIMEROS VIERNES y otras semejantes. La *promesa* hecha a Sta. Margarita María Alacoque está contenida en una *mera revelación privada*, y ha venido recibiendo de los teólogos católicos que se han querido preocupar de ella, sin necesidad alguna, variadas interpretaciones, y todos ellos convienen en que *no es garantía cierta* de la penitencia y perseverancia

final. La Sagrada Comunión dignamente recibida, con recta intención y frecuentemente, es tal vez la prenda más segura de la penitencia final. caso de caer en pecado, y del gran don de la perseverancia final, el cual si no podemos *infalliblemente merecer*, nos es dado el poderlo *impetrar infaliblemente*, pidiéndolo como es debido.

Dos cosas nos parece que deben procurarse a todo trance en estas devociones. Primera, que los fieles que hacen la devoción de los nueve Viernes o de los cinco Sábados, no dejen la obligación de todos los Domingos; y segunda, que nadie se forje la ilusión de que por haber hecho una vez la devoción de los nueve primeros Viernes o de los cinco primeros Sábados, ya puede en lo restante de la vida pecar libremente seguro de que al fin de la vida se confesará y se salvará. Esa sería una presunción sumamente injuriosa a los Sagrados Corazones de Jesús y de María.

Salvados esos dos escollos, fomentemos en buen hora esas dos piadosas devociones pues con ellas se acostumbrarán los fieles a frecuentar los Sacramentos; y, como no coinciden todos en el tiempo de cumplir esos ejercicios, resultará que prácticamente todos los viernes y sábados primeros de mes habrá un buen grupo de cristianos que confiesen y comulguen, dando un buen ejemplo a toda la parroquia.

FR. F. DEL RÍO, O.P., S.T.D.

### III

#### ADMISIÓN DE SACERDOTES FORASTEROS A LA CELEBRACIÓN Y AL MINISTERIO

*A esta localidad vienen con frecuencia sacerdotes de otras diócesis, a veces lejanas, con pretexto de que tienen aquí parientes o conocidos, y están el tiempo que les parece. Puedo admitir a todos indistintamente a la celebración de la Misa y a otros ministerios sin la molestia de pedirles documento alguno?*

UN PÁRROCO

R.—En cuanto a la celebración de la Misa el canon 804 responde claramente a la consulta en todos los casos que pueden ocurrir.

a) Sacerdote con letras comendaticias o *celebret* de su Ordinario. Un buen sacerdote que ha de alejarse de su diócesis

por cierto tiempo aunque no sea párroco, pide licencia a su Ordinario y, si va a lugar donde no es conocido, pide también el *celebret* o las letras comendaticias, donde el Ordinario hace constar que tal sacerdote subdito suyo tiene expeditas sus facultades ministeriales y licencia para ir a tal lugar o viajar por tales regiones por tanto tiempo, rogando sea bien recibido.

Además el buen sacerdote provisto de ese documento, no espera a que se lo exijan, sino que él mismo se adelanta a presentarlo al Párroco o Rector de la iglesia donde quiere celebrar.

A este caso responde el canon 804, § 1: "El Sacerdote extraño a la iglesia en que pide celebrar y que muestra letras comendaticias auténticas y todavía válidas de su Ordinario, si es secular, o de su Superior, si es regular, o de la Sagrada Congregación para la Iglesia Oriental, si es de rito no latino, sea admitido a la celebración de la Misa, a no ser que conste que en el tiempo transcurrido ha cometido algo, por lo cual debe ser rechazado de la celebración de la Misa."

Basta por tanto para admitirle que el Párroco o Rector de la iglesia: primero, lea el documento, fijándose en la firma, sello y demás signos de autenticidad, lo mismo que en la fecha de expedición y en el tiempo concedido para ver si aún dura; segundo, no le conste que tal individuo desde que salió de su diócesis ha cometido un delito que le impida celebrar.

b) Pero lo ordinario es, aunque no lo debido, que el sacerdote forastero no muestre documento alguno. En este caso, o es conocido del Párroco o Rector de la iglesia en cuanto a su buena conducta, y no hay necesidad de pedirle documento; o es desconocido, y se le debe pedir.

Si no lo presenta porque no lo tiene, aún puede admitirsele una vez o dos con estas condiciones: que venga de hábito eclesiástico; que nada reciba de la iglesia por la celebración, so pretexto alguno; y que escriba su nombre, oficio y diócesis en un cuaderno especial que el Párroco debe guardar a mano.

Hélo todo claro en el § 2 del mismo canon 804: "Si carece de estas letras, pero al Rector de la iglesia consta plenamente su probidad, podrá ser admitido; mas si al Rector es desconocido, todavía puede admitirsele una vez o dos, con tal que, vestido con hábito eclesiástico, nada reciba por la celebración de la iglesia en que celebra, bajo cualquier título, y firme su nombre, oficio y diócesis en libro especial."

No se le permite más que uno o dos días porque entre tanto, si es que ha de estar más, puede el Párroco enterarse de su

situación, incluso preguntando por carta, si da tiempo, al Obispo de la diócesis declarada.

Obligando a pecado las leyes eclesiásticas y tratándose aquí de materia grave, difícilmente se excusaría de grave culpa el Párroco que por ahorrar molestias o por huir la nota de discriminación, hiciera caso omiso del citado canon y recibiera indistintamente a la celebración a cualquiera que se presente en el pueblo como sacerdote, aunque sea desconocido, sin precaución alguna.

Lo dicho es de ley general, pero hay que tener también en cuenta el § 3 del mismo canon que dice: "Las normas particulares sobre este asunto que, salvas las disposiciones del presente canon, fueren dadas por el Ordinario del lugar, han de ser observadas por todos, aún por los religiosos exentos, a no ser que se trate de admitir a la celebración a religiosos en iglesia de su religión."

Respecto de los demás ministerios no hace falta decir que, para oír confesiones el sacerdote advenedizo, no basta que esté habilitado en su propia diócesis, sino que necesita obtener previamente del Ordinario del lugar en que se oyen las confesiones, jurisdicción concedida expresamente, de palabra o por escrito, directamente o por intermediario, a tenor de los cánones 874 y 881.

También para predicar exige el canon 1337 que el predicador tenga facultad del Ordinario del lugar donde predica.

Para las funciones parroquiales señaladas en el canon 462 no se requiere otra licencia que la del Párroco.

FR. JUAN ORTEGA, O.P., S.T.D.

#### IV

#### DERECHOS DE ARANCEL.

*En esta diócesis de X hay un arancel diocesano aprobado por la Santa Sede allá por 1924. Creo que hasta ahora está en vigor este arancel para la diócesis pues no consta lo contrario. Pero en casi todas las parroquias se cobra más de lo que estipula el arancel. El Sr. Obispo, en vista de la inflación del dinero, ha tolerado esta práctica o, al menos, como consta por algunas Circulares de la Curia, que se cobre el doble de lo que señala el arancel. Pero hay*

*Párrocos que cobran más que el doble y algunos hasta exorbitantemente, de tal manera que no hay uniformidad en esta diócesis en cuanto a los derechos. Y hay que notar que en esta diócesis, poco se diferencia el modus vivendi de la gente en los distintos pueblos. De ahí vienen habladurías y hasta graves disgustos en algunas parroquias. Agradecería mucho que me contesten a estas preguntas:*

1. *¿A qué debemos atenernos los Párrocos en cuanto al cobro de los derechos: al arancel establecido allá por el año 1924 o al arancel tolerado por el Prelado Diocesano?*
2. *¿Qué hay que decir de esos Párrocos que cobran más que el doble?*
3. *¿Qué obligación les queda en caso que hayan pecado estos Sres. Párrocos?*

UN SACERDOTE.

R.—1. Conviene que los Párrocos se atengan al arancel tolerado por el Prelado Diocesano para que haya cierta uniformidad en la diócesis y se eviten habladurías y disgustos si los fieles ven que aquel Párroco cobra poco y éste mucho, siendo iguales o casi iguales las condiciones económicas de los distintos pueblos en todo el territorio diocesano. Esa variedad causa desconcierto en la gente sencilla, resfriando a muchos en la fe y alejándolos del clero y de la religión.

El arancel aprobado por la Santa Sede en 1924 sigue en vigor hasta que no sea ciertamente abolido; pero, en circunstancias tan anómalas como las que padecemos por la guerra aún no totalmente pasada, puede el Prelado no urgir el cumplimiento del arancel y tolerar se cobre un exceso prudencial, que en la diócesis del consultante es el doble de lo señalado en él. Tendríamos la misma desedificante falta de uniformidad si, mientras unos se atienen al arancel justamente tolerado por el Obispo, otros por puritanismo o por escrúpulo quisieran seguir aferrados al aprobado por la Santa Sede para circunstancias normales.

No es dificultad que el arancel de 1924 esté aprobado por la Santa Sede para que el Ordinario pueda dispensar en él en circunstancias especiales, pues tal aprobación no quita al arancel su carácter de ley diocesana. Tres grupos de oblaciones distinguen los sagrados cánones en cuanto a la tasación: a) limosnas de Misas, que se determinan por el Ordinario del lugar por decreto dado, a ser posible, en Sínodo diocesano o, si no hay tal decreto, por costumbre de la diócesis (can. 831); b) tasas fune-

rarias, que también son fijadas por el Ordinario con el consejo del Cabildo y, si bien le parece, de los Vicarios foráneos y Párrocos de la ciudad episcopal (can. 1234); c) derechos de estola por la administración de Sacramentos y Sacramentales y por otros actos, los cuales derechos deben fijarse para toda la provincia eclesiástica en Concilio provincial o en junta de los Obispos de la provincia, requiriéndose para su vigor la aprobación de la Sagrada Congregación del Concilio (can. 1507.)

Aún cuando el arancel de 1924 de la diócesis de X hubiera sido fijado por decreto de Concilio provincial aprobado por la Sagrada Congregación, el Prelado Diocesano podría dispensar en él en casos particulares y por justa causa (can. 291), cuánto más habiendo sido aprobado por la Santa Sede sólo para esa diócesis.

No hay pues duda que la tolerancia del Prelado es legítima y justa y que los Párrocos pueden atenerse al arancel tolerado y conviene que se atengan por la razón dicha de la uniformidad en la diócesis.

2. Entre esos Párrocos que cobran más que el doble tolerado hay que distinguir.

Si el exceso es pequeño no faltan a la justicia pero pueden faltar a la caridad. No faltan a la justicia, porque la tolerancia del Prelado no es un mandato ni fija matemáticamente que se cobre ese doble y nada más. Ese doble tolerado es un límite prudencial que puede variar entre poco más y poco menos según las circunstancias individuales de lugares y personas.

Faltan sin embargo a la caridad cuando por cobrar más del doble aunque sea poco, causan en los fieles desazón o escándalo. Pues como advierte el can. 1234, § 1, cuando señala el modo de fijar las tasas funerarias, en esta materia se ha de procurar "que se evite cualquier ocasión de contiendas y escándalo."

Los que cobran "exorbitantemente" más que el doble tolerado, faltan ciertamente a la justicia conmutativa. Lo que el canon 1544, § 2, dice de las fundaciones piadosas, puede aplicarse también a las oblaciones manuales de los fieles con ocasión del ministerio sagrado, a saber, que revisten la naturaleza de un contrato innominado: *do ut facias*. Lo que el ministro tiene que hacer está determinado en los libros litúrgicos o en las costumbres legítimas; lo que el fiel tiene que dar lo tasa la Iglesia a tenor de los cánones citados poco ha (Cf. Santo Tomás, Parte II-II, q. 86, art. I y IV). Por ser oblaciones puede el oferente por su voluntad dar más de lo tasado y el ministro recibirlo sin

injusticia alguna; mas por revestir la naturaleza del contrato dicho, si el fiel da la oblación tasada por el Superior eclesiástico, pone de su parte lo que es igual o justo para el ministerio correspondiente, y el ministro no puede exigirle más sin faltar a la justicia conmutativa.

Hemos dicho que en la diócesis X el doble tolerado, por no estar mandado tasativamente, admite, un margen, una *órbita* de poco más o poco menos, que no es contra la voluntad manifestada por el Superior. Pero si se traspasa ese margen, cobrando, es decir, exigiendo *exorbitantemente* más que el doble tolerado, ya es evidentemente contra la voluntad del Prelado a quien compete tasar y por tanto peca contra la justicia conmutativa el Párroco que exige derechos en esa desproporción.

Y cuándo diremos que el exceso es exorbitante? Tampoco es cosa que se pueda fijar con exactitud matemática para todos los casos; pero en la estimación común sería ya claramente exorbitante el duplo del doble tolerado, es decir, el cuadruplo de la tasa fijada en el arancel aprobado en 1924. Al menos esa es nuestra opinión. Y téngase en cuenta que, si aún cobrando poco más del arancel tolerado puede faltarse a la caridad, con mayor razón y más fácilmente pecarán también contra esa virtud los que faltan a la justicia.

3. La obligación que les queda a los que han pecado contra la justicia, exigiendo *exorbitantemente* más que el doble tolerado, es la de restituir en la manera posible lo que han cobrado injustamente. El canon 463 no deja lugar a dudas: “§ 1. El párroco tiene derecho a las oblaciones que le atribuye sea la costumbre aprobada sea la tasa legal según la norma del canon 1507, § 1.”

“§ 2. Quien las exija mayores, queda obligado a restituir.”

Asimismo quien hubiera dado escándalo grave, tiene que repararlo de algún modo por obligación natural.

FR. JUAN ORTEGA, O.P., S.T.D.

# Sección Informativa

## MUNDO CATÓLICO

**ROMA.—Acta Apostolicae Sedis.** El fascículo 10 del volumen XXXIX, correspondiente a la fecha 6 de Septiembre de 1947, trae:—El decreto de canonización de S. Luis Ma. Grignon de Monfort con la homilia del Santo Padre.—Un Motu Proprio agregando el Colegio Pontificio de los Españoles a la Sacrosanta Patriarcal Basílica Vaticana, para que sus alumnos intervengan en las ceremonias litúrgicas todos los días que el Arcipreste de la misma Basílica, Cardenal Tedeschini, celebre con solemnidad.—Tres Constituciones Apostólicas creando dos Prefecturas Apostólicas, la **Guarense** y la **Arcis Lamy**, en el Africa Ecuatorial, y la Diócesis de **Punta Arenas** en la Patagonia Chilena.—Dos Letras Apostólicas elevando a la dignidad de Basílicas Menores la iglesia de la Virgen de la Limosna en Catana, Sicilia, y la iglesia de la Virgen del Monte extramuros de Génova.—Cuatro Alocuciones del Soberano Pontífice a los fieles asistentes a las beatificaciones de Contardo Ferrini, María Goretti y Alexia Le Clerc y a la canonización de S. Nicolás de Flue.—Respuestas de la Comisión Intérprete del Código Canónico, que daremos en el número próximo del Boletín.—Diario de la Curia Romana.

El fascículo 11 del 29 de Septiembre de 1947, contiene: Decreto de canonización de Sta. Catalina Labouré y homilia del Pontífice en su honor.—Carta del Papa al Presidente Truman, editada ya en nuestro número de Diciembre de 1947, vol. XXI, pág. 479.—Tres Constituciones Apostólicas erigiendo la Diócesis de San Nicolás de los Arroyos en la Argentina; el Vicariato Apostólico de Tshumbe, en el Congo Belga, confiado a la Congregación de la Santísima Cruz y Pasión de N.S.J.S.; y la diócesis de Tingchow, confiada a los Dominicos alemanes, en China.—Letras Apostólicas concediendo los honores de Basílica Menor al templo de S. Bernardino de la ciudad de l'Aquila en Italia.—Cuatro Alocuciones del Santo Padre en otras tantas canonizaciones: Stos. Juan Brito, Bernardino Realino y José Cafasso; Stos. Miguel Garicoits y Juana Isabel Bichier des Ages; S. Luis María Grignon; Sta. Catalina Labouré.—Nombramientos de Obispos, entre los cuales se halla el de Mgr. Rufino Santos.—Declaración de la excomunión "latae sententiae" reservada al Ordinario contra los cómplices en la agresión al Revmo. Sr. Sac. Santiago Ukmar y el asesinato de su compañero Sac. Miro Bulesic en el pueblo de Lamischie.—Diario de la Curia Romana.

**Muerte del Decano del Sacro Colegio.**—El 16 de Febrero del año en curso murió en la Ciudad del Vaticano el Cardenal Jenaro Granito Pignatelli de Belmonte, Decano del Sacro Colegio, a los 97 años de edad, cuando acababa de recibir la bendición del Santo Padre. Dios le tenga en gloria. Había nacido en Nápoles el 10 de Abril de 1851 y fué creado Cardenal por Pío X el 27 de Noviembre de 1911. Era Obispo de Ostia y de Albano y Prefecto de la S. Congr. Ceremonial. Le sucede en el decanato del Sacro Colegio el Cardenal Francisco Marchetti-Selvaggiani.

**INDIA.—Estadística religiosa.**—Según la data más probable el imperio de la India, con exclusión de Burma y Ceilan, fué fundado por el Emperador Asoka en el siglo III antes de N.S.J.C. La población total, según el censo de 1941, es de 389 millones de habitantes, de los cuales los 287 millones son paganos; 94.500,000 mahometanos; 4.454,000 católicos; 2.500,000 protestantes; 600.000 cismáticos.

Los primeros misioneros fueron franciscanos portugueses que hacia el año 1,500 se establecieron en Calicut, Cochín y costa del suroeste. Hoy día la India se divide eclesiásticamente en 10 Archidiócesis, 47 Diócesis, 3 Prefecturas y 3 Misiones.

Los sacerdotes seculares, todos nativos, son 3.000. Hay además 24 corporaciones religiosas clericales con unos 1,900 sacerdotes, de los cuales dos terceras partes son de extranjeros y una tercera parte de nativos. Las corporaciones religiosas laicales de varones son 20 con 740 Hermanos. Las de mujeres son 108 con 10,640 Hermanas.

Para la enseñanza católica hay 6 Colegios con 14,900 alumnos, de ellos 3,590 católicos; 327 High Schools con 166,200 alumnos y de ellos 14,800 católicos. Los hospitales católicos son 6 para toda clase de enfermos.

Al año se registran unas 30,000 conversiones.

## FILIPINAS

**Decreto de amnistía.**—El 28 de Enero de 1948 el Presidente de la República Filipina dió un decreto de amnistía a los acusados de colaboración política o económica con el enemigo japonés durante la pasada guerra. Después de doce considerandos en que expone las buenas intenciones de los que colaboraron en el gobierno por minimizar los males de su patria, la inocuidad del comercio en materias no necesarias para la prosecución de la guerra, la mejor inteligencia introducida con el tiempo entre los filipinos respecto de tal colaboración y el anhelo de la inmensa mayoría por una amnistía razonable que estreche la unidad del pueblo filipino, el decreto dice así en su parte dispositiva:

“Ahora, por tanto, Yo, **Manuel Roxas**, Presidente de Filipinas, en virtud del poder investido en mí por el Artículo VII, Sección 10 (6), de la Constitución, por la presente proclamo y concedo plena y completa amnistía a todas las personas acusadas de cualquier ofensa contra la seguridad nacional por actos alegadamente cometidos para dar ayuda y aliento al enemigo durante la última guerra; **Con tal, sin embargo**, que esta amnistía no se extienda a personas que están ahora o puedan estar después acusadas de traición por haber tomado armas contra las naciones aliadas o los miembros del movimiento de resistencia, por haber actuado voluntariamente como espías o informadores del enemigo, o por haber cometido asesinato, incendiarismo, coerción, robo, injurias físicas, o cualquier otro crimen contra personas o propiedades, por el propósito de ayudar e instigar al enemigo en la guerra contra las naciones aliadas o en la supresión del movimiento de resistencia en Filipinas.

“Todos los casos ahora pendientes ante los tribunales por alegadas ofensas que caen dentro de los términos de la amnistía aquí concedida, serán sobreseidos por los tribunales respectivos por propia iniciativa o a petición de la fiscalía o del acusado.”

“La presente proclama tendrá efecto desde el momento de concurrencia con ella por el Congreso.”

El Senado aprobó la concurrencia el día 6 y el Congreso el día 14 de Febrero entrando automáticamente en vigor la amnistía, que deseamos y esperamos sirva realmente para consolidar la unidad y la paz de nuestra joven República.

**ARCHIDIÓCESIS DE MANILA.—Bendición del nuevo Abad de los PP. Benedictinos.**—Impresionantes y muy parecidas a las de consagración de un Obispo fueron las ceremonias de la bendición solemne del Reverendísimo Abad Don Pedro Celestino Gusi, O.S.B., el día 1 de Febrero en la iglesia de su Abadía de Nuestra Señora de Monserrat (San Beda). Ofició el Excmo. Sr. Arzobispo de Manila D.D. Miguel O'Doherty, nuestro amadísimo Prelado, asistiendo al recipiendario el Excmo. Sr. Obispo de Lingayen D.D. Mariano Madriaga y el Excmo. Sr. Obispo Auxiliar de Manila D.D. Rufino Santos. En el altar servían de Ministros Reverendos Padres del clero secular y de distintas corporaciones religiosas con Seminaristas del Seminario Archidiocesano de San Carlos de Mandaluyon y del Central de Santo Tomás. La numerosa y selecta concurrencia estaba presidida por el Excmo. Sr. Delegado de Su Santidad D. D. Guillermo Piani con varios Sres. Obispos y Prefectos Apostólicos. Entre las altas personalidades civiles estaba el Ministro de España Excmo. Sr. D. Teodomiro de Aguilar y Salas.

El Rmo. Abad Don Pedro Celestino nació en el seno de una familia cristiana y acomodada de Barcelona el 3 de Noviembre de 1897, siendo su nombre en el siglo Jaime Gusi y Rossell. Hizo sus estudios en el Colegio Condal hasta los 14 años que entró como colegial en el célebre Monasterio de Monserrat. Vistió el hábito el 15 de Agosto de 1914 y profesó con votos simples perpetuos al año siguiente, siendo enviado al Colegio de San Anselmo de Roma donde hizo la profesión solemne en 1919 y recibió el presbiterado en 1921, celebrando su primera Misa el domingo de Pasión en la cripta de Sta. Cecilia en las Catacumbas. Después que hubo estudiado pintura en la Academia de A. Fabrés el Abad Marcet le llamó a su Monasterio de Monserrat y le hizo su Secretario, cargo que desempeñó por más de veinte años. Fué también nombrado Consejero abacial en 1931 y ejerció el cargo de Subprior de 1932 a 1941 y de 1942 a 1946. Durante la guerra civil española actuó de Superior de la Comunidad Monserratina refugiada en Belascoain (Navarra). Trabajó lo indecible en la reconstrucción material, y espiritual de su Monasterio. El Capitulo General de 1946 le nombró Procurador de su Congregación en Roma y en ese cargo se hallaba cuando el 13 de Noviembre de 1947 fué elegido Abad de Manila. En el camarín de la Virgen de Monserrat le impuso los hábitos prelatios el Revmo. Abad Don Aurelio Escarré el 14 de

Diciembre y al mes siguiente, el 18 de Enero de 1948, llegaba a Manila en un avión de la PAL. Al recibir la bendición solemne Don Celestino Gusi se acordaría emocionado que el fundador de esta Misión benedictina, Don José Deás, fué quien, siendo Abad de Monserrat, le recibió de Colegial en aquel famoso Monasterio.

**Condecorados Pontificios.**—Han sido nombrados Prelados Domésticos de Su Santidad los Rdos. PP. Andrés Bituin, Tomás de Vega, Guillermo Mendoza y Alejandro Lindayag.

Se ha conferido la Gran Cruz de San Silvestre a D. Paulino Miranda Sampedro y la Medalla "Pro Ecclesia et Pontifice" a Da. Aurora A. de Quezon, Da. Victoria López de Araneta, Da. Manuela Gay, Da. Mercedes Zobel de McMicking, D. Fernando E. V. Sison, D. Luis Santos, M.D., y D. Eusebio Gutiérrez.

Son nuevos Caballeros de San Silvestre D. Gabriel La O, D. Gabriel Daza, D. Carlos Parsons, D. Salvador Araneta y D. Juan Nakpil.

A todos nuestra enhorabuena.

**Instituto de Cultura Religiosa.**—A petición de los Excmos. y Revmos. Prelados reunidos en junta el pasado Enero la Universidad Católica de Filipinas, U.S.T., abrirá el próximo Junio un Instituto de Cultura Religiosa con facultad de dar diploma de cualificación a Directores de Acción Católica y Maestros de Religión en Escuelas y Colegios.

**DIÓCESIS DE LIPA.—Caballeros del Papa.**—Cinco prominentes católicos de la Diócesis de Lipa, todos Doctores, han recibido también condecoraciones papales. Son ya Caballeros de la Orden de San Gregorio el Dr. Ricardo Raymundo, padre del Rev. Gregorio Raymundo, O.P., y el Dr. Eleno Olagui-vel. Caballeros de la Orden de San Silvestre los Dres. Zenarosa, Rosales, y Juan Pastor. Parabienes a todos!

**DIÓCESIS DE JARO.—Iglesias destruidas.**—"Jaro Catholic Information Service" nos manda una relación de los terribles terremotos que han sacudido las provincias de Iloilo, Capiz, Antique y Romblon, jurisdicción de la Diócesis de Jaro, en la cual han sido damnificadas 53 iglesias: 14 totalmente destruidas, 15 averiadas gravemente, 14 moderadamente y 10 ligeramente. De ellas 21 están a cargo de los Misioneros de Hill Mill (PP. Josefinos). Unas 25 iglesias están actualmente cerradas al culto y el Sr. Obispo ha permitido a sus párrocos decir la santa Misa en capillas provisionales hasta que las iglesias sean reconstruidas o reparadas. Entre las destruidas se halla la grandiosa de Oton que tenía la forma de cruz con las cuatro alas iguales y era la segunda de Filipinas en amplitud. Todas eran de construcción española.

El Excmo. Sr. Obispo D.D. José Ma. Cuenco, que en medio de tantas aflicciones tiene todavía arrestos para alentar a sus diocesanos, ha dicho, que las iglesias serán reconstruidas de cemento armado. Dios N.S. conceda al magnánimo Prelado ver cumplidos sus vehementes deseos.

## BIBLIOGRAFIA

**MEMORIAS DE UN REFUGIADO**, por el Excmo. Sr. Dr. José Ma. Cuenco, Obispo de Jaro. Vol. de 199 pág. Catholic Publishing House, Jaro, Iloilo City, 1947.

Con verdadera satisfacción presentamos a los lectores del **Boletín Eclesiástico** este libro de Mons. Cuenco, el segundo que sale de su docta y elegante pluma. Sus **MEMORIAS** encierran una mina de interesantes y valiosos documentos para la historia de la época tristemente célebre de la ocupación japonesa. Es pasmosa la facilidad con que el Autor recuerda nombres de personas, de lugares, conversaciones habidas, etc.... A través de sus páginas van pasando poblaciones importantes, como Manila, Lipa, Legaspi, Albay, Leyte, Cebú, Iloilo, Jaro. Mons. Cuenco preconizado Obispo Auxiliar de Jaro, salió para Manila a hacer los preparativos de su consagración, llegando a la capital filipina el siete de Diciembre de 1941, el mismo día y quizá a la misma hora en que se estaba perpetrando el traidor ataque a Pearl Harbor. Frustrados en parte por la guerra sus planes, emprendió el camino de regreso a Cebú, pasando un verdadero calvario de sufrimientos y contradicciones de todo genero en los treinta días que duraron sus andanzas. La entereza y temple de espíritu con que arrostró y superó Mons. Cuenco todas las dificultades, nos parece algo sobre humano. La clave de este heroísmo nos la da él mismo, cuando preguntado como se había atrevido a hacer un viaje tan peligroso y audaz, replicó: "Mis oraciones, acompañadas de una voluntad firme e indómita, fueron la fuerza motriz". (p. 77).

Pero Mons. Cuenco no sólo hace historia; es también un cantor de la naturaleza y del paisaje, ante el que se extasia su alma de poeta cristiano. He aquí dos de ellos tomados al azar: "El tiempo era bellissimo, no se sentía el más ligero viento. Tranquilas olas de fondo balanceaban blandamente el buque sin romper la tersura de la superficie del mar, que parecía un bruñido espejo. Por otra parte, la luna, blanca y resplandeciente como nunca, enviaba por doquier sus plateados rayos, y el cielo, tachonado de un sinnúmero de estrellas, invitaba a exclamar con el Salmista: "Los cielos y las estrellas proclaman la sabiduría y gloria de Dios!" (pág. 73). Y describiendo una puesta de sol en Gutlang (Cebú), exclama: "Oh, que resplandores de cielo sobre la montaña! Qué juego de colores! Desplegábanse a la vista una variedad: oro resplandeciente, luciente púrpura, blancura deslumbradora, azul, verde de las montañas comenzó a brillar, a arder, a resplandecer con tan singular belleza, que me veía extasiado ante un cuadro tan sobrenatural" (pág. 83). En esta naturaleza por donde pasó el Criador vistiéndola de encantos sin par, encontraba también Mons. Cuenco lenitivo para sus cuitas y vigor para su espíritu.

En el libro del Excmo. Sr. Obispo de Jaro hay historia documentada, dicción elegante y correcta, y poesía bien sentida. Felicitamos por el éxito al dignísimo Prelado, deseando que sus **Memorias** sean leídas por propios y extraños.

**OFF THE PRESS SOON:**

**Casaysayan can Mahal na Pasion  
ni Jesucristo Cagurangnanta  
(Pasión Bicolana)**

**₱2.50 per copy**

**Discount to Wholesalers**

---

*Inquire at*

**H. S. T. Press**

**P. Noval (corner) España**

**Manila**

**KRAUT**

Art Glass  
Manufacturer  
Since 1912.  
943 Calle Raon

**AT YOUR  
SERVICE  
AGAIN!**

**Windows for  
Churches, Homes,  
Etc.**



**CANDELAS  
APROPIADAS  
PARA TODA OCASION**

Candelas marca

**"ALTAR"** litúrgicas

para la Santa Misa

**"LA MILAGROSA"**

*Fabrica de Candelas Genuinamente Filipina*



Calle Clavel Nos. 520-522

Binondo, Manila

**LA O & FERIA**

*Attorneys-At-Law*

**GABRIEL LA O Y JOSÉ FERIA**

c/o Philippine Trust Co.

Plaza Goiti, Manila

**TALLERES de** PINTURA, ESCULTURA, PLATERIA,  
CARPINTERIA Y MARMOLERIA  
LOS ENCARGOS SE HACEN  
CON FRONTITUD Y ESmero

DE—

**Maximo Vicente**

R. HIDALGO 812  
TELEFONO .....  
QUIAPO, MANILA, I. P.

**Dr. FERNANDO DE LA CONCEPCION**

DENTISTA

Room 428 4th Floor Samanillo Bldg., Manila

SINCE 1935

**F. P. YUSON**

ENGRAVERS and SCULPTORS  
MANUFACTURERS OF RELIGIOUS ARTICLES  
439 EVANGELISTA

QUIAPO

MANILA

**PIO BARRETTO SONS, INC.**

\* \* \*

Saw-Mill and Planning Mills,  
Contractors & Lumber Dealers,  
Door & Window Manufacturers

\* \* \*

720 Echague, Manila, P.I.

**LAMOTAN CONSTRUCTION**

ARCHITECTS, ENGINEERS, CONTRACTORS



Room 211, Calvo Bldg.

50 Escolta, Manila

Taller de forja  
bien montado  
para hacer  
cualquier tra-  
bajo artístico  
en hierro



Esmero y pun-  
tualidad en to-  
dos los tra-  
bajos

La Casa de TUASON Y SAMPEYRO tiene el gusto de anun-  
ciar al público la apertura de su taller de Trabajos de Forja  
Artísticos.

## LA CAVADONGA IRON ART

817 Globo de Oro

Quiapo, Manila

## EL DR. MANUEL SABATER OPTOMETRA Y OPTICO

SALUDA AL CLERO DE  
FILIPINAS, y les participa  
que contando nuevamente con  
toda la maquinaria e instru-  
mental nuevo, está en inmejo-  
rables condiciones de volver a  
servirles como en los treinta y  
tantos años anteriores.

No se olviden, *Manuel Sa-  
bater* actualmente establecido  
en el CALVO BLDG. 60 ES-  
COLTA CUARTOS 306 y 307.  
Manila.



*be good to your eyes . .*

*with glasses from*

**Clark and Company**

**DR. THORSON**

Optometrists-Opticians

Room 232, Regina Building

**El mejor . . .**

**MOSCATEL No. 1 VALDESPINO**

*Unicos importadores:*

**PORTA, PUEO Y CIA.**

431 Calle Perez (Paco)

Tel. 8-61-67

**CORTESIA**

de

**LA SUIZA**

**EL ARTE CRISTIANO**

TALLER DE PINTURA Y ESCULTURA

de

**GERARDO ALONSO**

613 Evangelista

Quiapo, Manila